

**LA DEFENSA DEL VIRREINATO DEL PERU:
ASPECTOS POLITICOS Y ECONOMICOS.
(1560-1714)**

Héctor Omar Noejovich (Pontificia Universidad Católica del Perú) y **Estela Salles** (Universidad de Luján, Argentina)

INTRODUCCION ¹

El virreinato del Perú, en los siglos XVI-XVII puede decirse que se encontraba en los confines del Imperio Hispanoamericano: un primer y obvio obstáculo para el “buen gobierno” de esos territorios era la distancia y, especialmente, la dificultad en las comunicaciones.

Formalmente ésta se efectuaba a través del Sistema de Flotas y Galeones, en conexión con el traslado terrestre a través del istmo de Panamá y la armada del Sur hacia Lima; adicionalmente, en el siglo XVII hubieron “navíos de aviso” para comunicaciones oficiales hacia el puerto de Buenos Aires. Y una cuestión que surge es ¿cómo se defendía un territorio tan extenso, cuya jurisdicción iba desde el istmo de Panamá hasta Tierra del Fuego?

Desde este ángulo, nuestra tesis apunta a poner de relieve que, más allá de ver a Hispanoamérica como una fuente de recursos para la Corona, a través de las transferencias de oro y plata, desde el punto de vista político de los Habsburgos las Indias eran un Reino más en esa unión que se había iniciado con Carlos V y era importante, para la posición política mundial de España, mantener su posicionamiento en América del Sur; la cuestión era como sostener esa complicada relación entre el interés político y las necesidades económicas de la Corona.

En términos institucionales existía un alto grado de autonomía, tanto formal como informal: el sólo hecho de tener un Consejo y Legislación exclusiva, independiente de los otros reinos, marcaba una diferencia, quedando solamente el Rey como unión y, por supuesto, la política global seguida por la Corona.

Bajo esa tesitura, compartimos con Levene la afirmación: “las Indias no eran colonias”; por otra parte, para la toma de decisiones, la distancia era un factor importante, especialmente en el caso del virreinato del Perú, habida cuenta que el acceso por el sistema de flotas era más complejo que para la Nueva España.

Si con Felipe II el tema fue la organización del Reino de las Indias y la consolidación del Imperio, en tiempos de Olivares se trató externamente de afirmar la posición de España en Europa —y consolidar una centralización desde Castilla— y, por el otro, obtener los recursos para ese fin.

¹ Este trabajo deriva de la Ponencia presentada en las XXI Jornadas de Historia Económica Universidad de Tres de Febrero Caseros, Argentina 23-26 Septiembre 2008.

Luego de su caída prevaleció el primer objetivo, pero se modificó la estrategia en cuanto al financiamiento de esa política.

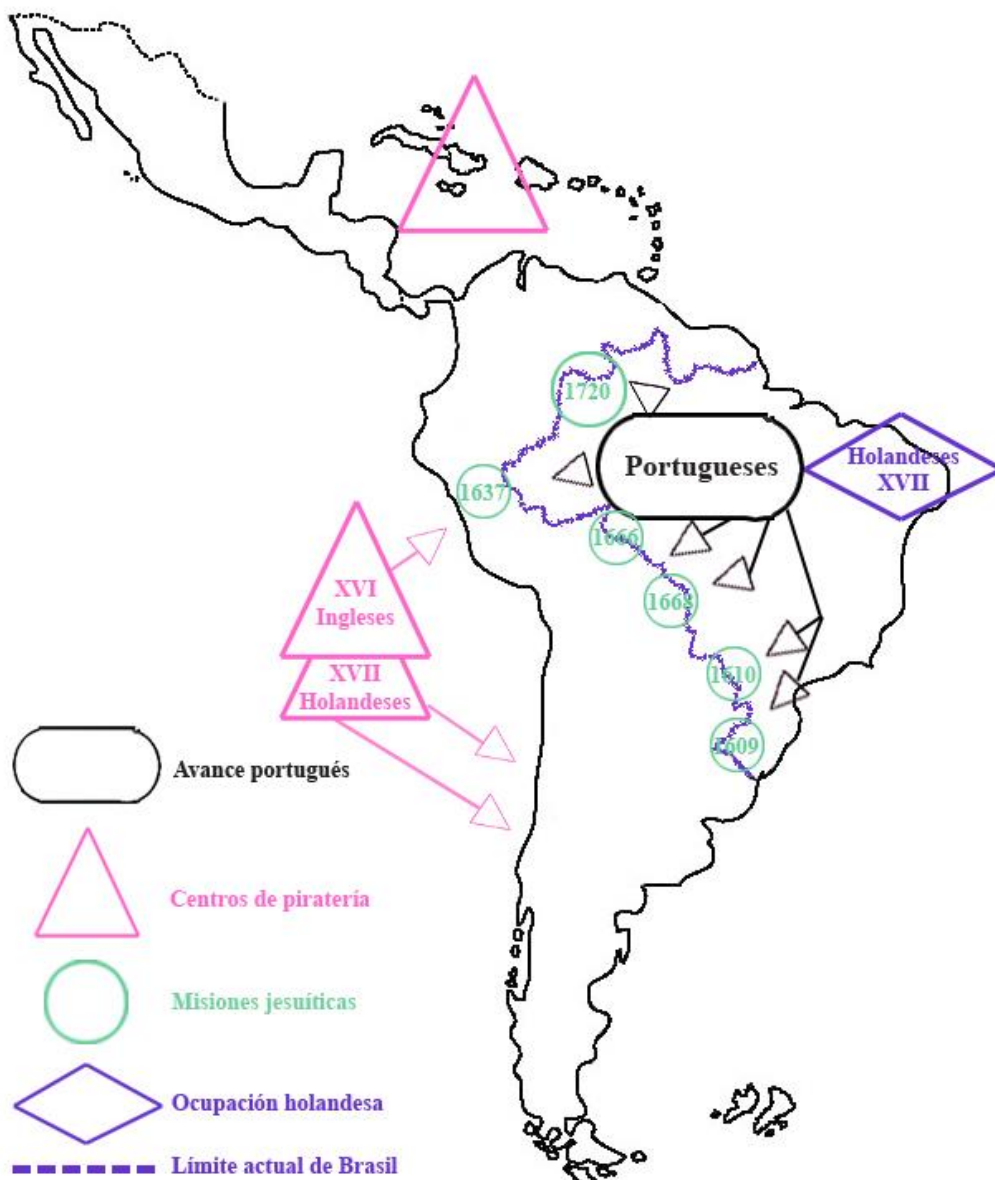
La consecuencia en el área que nos ocupa, fue transferir el sostén económico de la defensa n del sur del virreinato y situarla a cargo de los habitantes del mismo; a raíz de ello, la Corona fue “tolerante” tanto con una autonomía de hecho, como con la “corrupción”, no solamente en materia económica, sino en la “degradación para el cumplimiento de normas”: “*la ley se obedece pero no se cumple*”, tal rezaba un dicho colonial.

Desde esa perspectiva la “defensa” resultó “financiada” por un complejo entramado entre gastos militares, pactos comerciales con los posibles enemigos, tolerancia hacia la corruptela de las autoridades y el contrabando, entendido éste como la violación del monopolio comercial español; todo ello con relación al conjunto de la política internacional de la Corona. En otros términos, la importancia de los habitantes en las llamadas “colonias”, en la segunda mitad del siglo XVII era más política que económica; teniendo el “para qué” veamos el “cómo”.

Asimismo es menester que entendemos el “financiamiento “ en sentido lato, es decir no solamente el aporte directo de la Corona, sin el derivada de esas formas de tolerancia, como fue el caso de los vecinos de Buenos Aires y los jesuitas, que defendieron los intereses de la Corona porque al mismo tiempo defendían los intereses propios; igualmente los comerciantes de Santiago en conjunción con los de Lima, defendía sus intereses en relación al *Situado*—cf. infra.

La estructura de este trabajo, comienza por precisar el contexto histórico, que geográficamente muestra el Diagrama N° 1, señalando el Mar del Sur, el Caribe y la delimitación presentada por la sucesión de misiones jesuitas como indicativo de las “*fronteras por defender*” de los enemigos de España.

Diagrama N° 1



Establecidas las “amenazas” conforme al Diagrama N° 1, tratamos de los mecanismos de defensa, dividido en directos e indirectos. Los primeros corresponden a los aportes de las Cajas Reales, principalmente la de Lima y accesoriamente la de Potosí: los segundos son más complicados y parten de la hipótesis, como se indicó anteriormente, que la “tolerancia” de la Corona hacia aquello que podríamos denominar hoy día “sector informal” obedecía a la estrategia de anteponer la “defensa de la bandera” antes que cualquier otra consideración económica. La racionalidad de la misma nos parece clara: los mismos comerciantes, mineros, autoridades y afines defenderán a la Corona en aras de su beneficio personal.

Finalmente, a fin de precisar conceptos, enfoquemos el análisis histórico como “de conceptos antes que de categorías”² y, desde esa perspectiva, construyamos nuestro propio concepto

² Cf. Regalado, 2008

de *frontera* “ad-hoc”, a fin de soslayar las disquisiciones teóricas³ que nos alejarían de nuestros objetivos.

En el siglo XV, la *frontera* del mundo conocido era, hacía el occidente, el espacio marítimo. Las exploraciones portuguesas impulsadas por Enrique el Navegante, en tanto pioneras de las incursiones de origen ibérico en el Atlántico, fueron seguidas por las castellanas; ambas con objetivos comerciales y no ocupacionales: se buscaban “rutas antes que territorios”. Bajo este punto de vista no era “el punto de contacto entre la barbarie y la civilización” que señala Turner (1961: 22), sino eran expediciones hacia lo desconocido o poco conocido⁴.

Pero ese espacio, que jurídicamente era una *res nullius*⁵, al competir Portugal y Castilla tuvo que demarcarse y se transformó en cuestión de *límites* que llevaron al *Tratado de Alcáçovas* de 1479⁶. Ese tratado implicaba delimitar un “señorío” sobre el Océano Atlántico, como se observa en el criterio subyacente a la *Capitulación de Santa Fe*, del 17 de abril de 1492 y que constituye el fundamento jurídico inicial de la empresa americana:

“Vuestras Altezas, como senhores que son de las dichas mares Océanas, fazen desde agora y tierras firmes que por su mano se descubrirán o ganarán en las dichas mares océanos;...Vuestras Altezas fazen al dicho don Chirstóval su visorrey e governador general de todas las dichas tierras firmes e yslas, que, como dicho es, él descubriere o ganare en los dichos mares”⁷.

Dado que Colón y los Reyes Católicos solamente tenían en mente el comercio con las Indias Orientales, el océano era una “ruta de uso exclusivo”, de donde la ocupación de islas y tierras que se descubriesen eran un “sub-producto” de la exploración⁸. Al retorno de su primer viaje, Colon recaló en Lisboa y se entrevistó con el rey Juan II de Portugal el 9 de febrero 1493, quien manifestó su criterio acerca de las islas descubiertas por Colón, en el sentido de su pertenencia a la Corona portuguesa por el Tratado de Alcáçovas. Al igual que en aquella oportunidad se produjo la intervención del Papado.

Alejandro VI, dentro de una doctrina medieval de “teocracia pontificia”⁹, el 3 de mayo de 1493 otorgó por una bula, la *Inter Caetera*, el derecho de soberanía¹⁰ a los Reyes Católicos; el

³ La literatura sobre el tema es amplísima y generalmente parten de Turner (1961), para seguir la distinción que señala el idioma inglés entre *border* y *frontier* (Cf. Grimson, 2000, entre otros).

⁴ Desde el siglo IX, con las expediciones vikingas se tenía en Europa una vaga noción sobre la existencia de tierras hacia el oeste; es probable que Colón tuviese esa información y de allí configuro la hipótesis que era el oriente de Asia.

⁵ Figura jurídica de derecho romano; literalmente “cosa nula”. Comprendía tanto los objetos del culto, que no pueden ser apropiados —*res divini iuris*—, como las cosas susceptibles de apropiación por no tener dueño.

⁶ Por el cual Portugal, retenía el dominio de las Islas Azores, Madeira y Cabo Verde, además de su enclave en Guinea; Castilla por su parte se quedaba con las Islas Canarias y renunciaba navegar al sur del Cabo Bojador —paralelo 27° N.; el tratado fue ratificado por la Bula *Aeterni Regis* del Papa Sixto IV.

⁷ Cit. De la Hera, 1992a: 121.

⁸ Cf. García Gallo, 1972: 566.

⁹ Cf. De la Hera 1992a: 112.

mismo día, una *Eximia Devotionis* regulaba el derecho a la evangelización, enviando misioneros y estableciendo el principio del vicariato laico, para las tierras, descubiertas o por descubrirse; una tercera Bula, *Inter Caetera*, fechada el 4 de mayo de 1493, delimitaba el derecho de Castilla sobre las tierras descubiertas o por descubrirse a 100 leguas al occidente de las Azores y de Cabo Verde, oportunamente reconocidas a los portugueses por el *Tratado de Alcáçovas* y la Bula *Aeterni Regis* del Papa Sixto IV, antes citada.

En esta oportunidad, el acuerdo conforme con el derecho internacional fue posterior a la voluntad del papado y se concretó en el *Tratado de Tordesillas*, el 7 de mayo de 1494, por el cual se extendió el *límite* demarcatorio a 370 leguas al occidente de las Azores; había nacido una *frontera política* entre España y Portugal, que adquirirá relevancia en el siglo XVII en América del Sur, con el avance portugués hacia el virreinato del Perú.

Durante el período antillano (1492-1519) ese concepto de *frontera y límite* era suficiente para los europeos; en el caso de España¹¹ solamente se discutían los “justos títulos” respecto de la población indígena¹² y los antecedentes de las Bulas Papales, eran el sustento. El problema se complicó con la Conquista y ocupación de México a partir de 1519 y los posteriores avances en Tierra Firme; ya no se trataba del establecimiento de rutas comerciales, sino la conquista y ocupación en busca de riquezas como “botines”, primero, y explotación de yacimientos de metales preciosos, luego. Este esquema se reprodujo en América del Sur.

Para el caso de México —y luego el Perú—, se trataba de una organización política con sus propias *fronteras interétnicas*, que dieron una nueva dimensión al concepto, al implicar una demarcación de áreas de influencia, al interior de la organización política Mexica o Azteca; se

¹⁰ Esta Bula fue, ampliada por la *Dudum siquidem del 26 de septiembre de 1493*.

¹¹ En realidad era más apropiado señalar Castilla, en lugar de “España” que no existía como un Estado-Nación tal como se entiende actualmente. La “aventura americana”, fue una “aventura castellana”, pero la discusión de este punto escapa a los alcances de este trabajo.

¹² Si bien no está comprendido en la temática de este trabajo, y aún cuando esta fuera del alcance del mismo, merece mencionarse que la discusión jurídica, tanto de los “justos títulos como de las relaciones con la población indígena, se apoyó en opiniones de teólogos y juristas, con clara influencia de un nuevo derecho internacional, cuyos orígenes se remontan a Francisco de Vitoria; ese derecho surgía de la concepción tomista de derecho natural, al que podemos tomar como la “cristianización” del antiguo *ius gentium* romano, operada por la teología racional del medioevo. Desde este ángulo, los fundamentos de la “conquista” consistían en el derecho de los españoles a propagar la religión cristiana en América y proteger a los naturales convertidos al cristianismo de otros paganos. Bajo ese criterio, el Papa Paulo II formalizó en dos Bulas la doctrina de la Iglesia; el 2 de junio de 1537, por la *Sublimus Deus*, reconoció “el carácter humano de los indios”¹² (Cf. De La Hera, 1982a: 150; Zavala, 1988: 48) y con la *Pastorale Officium* del 9 de junio de 1537, se afirmó la tesis del Cardenal Cayetano: “...los dichos indios y todas las demás gentes que de aquí adelante vinieren a noticias de los cristianos, aunque estén fuera de la fe de Cristo, no están privados, ni deben estarlo, de su libertad ni del dominio de sus bienes...” (Cit. Diez Rementería, 1982: 50). Discusión que, para la Corona, finalizó con las *Ordenanzas hecha para los nuevos descubrimientos, conquistas y pacificaciones* del 13 de julio de 1573. (AGI Indiferente 427; cit. Konetzke, 1953, 471-478; también Encinas 1946 [1596], IV. 242-249).

estableció una *frontera marginal*, con *límites* imprecisos como fue el caso de los chichimecas¹³; con la creación del virreinato de Nueva España en 1535, quedó definida asimismo una *frontera política*.

Al mismo tiempo, las expediciones, como en el caso de Pizarro y Almagro, se generaron también “expansiones” de las *fronteras*, que surgieron, en el primer caso, con la *Capitulación de Toledo* el 26 de julio de 1529¹⁴, instrumento jurídico que sirvió de antecedente a la concesión que hizo Carlos V en 1535 a Diego de Almagro de las tierras al sur, creando la Gobernación de Nueva Toledo¹⁵ y reservando para Francisco Pizarro la Gobernación de Nueva Castilla: ambas se fusionaron tras la muerte de ambos, con la Gobernación del Perú, originando una nueva entidad política: el virreinato del Perú en 1543.

Se complementó la demarcación de *límites*, al interior del espacio, con la creación de las Audiencias de Lima (1543), Santa Fe de Bogotá (1549), Los Charcas (1559), Chile (1563/1573 – 1606) bajo la jurisdicción del nuevo virreinato al que se integró, además, la ya existente Audiencia de Panamá¹⁶. Aquéllas, así como los Consulados de México (1592, abierto en 1594) y Lima (1593, abierto en 1613), se crearon durante el reinado de Felipe II a similitud del de Sevilla que databa de 1543, todavía bajo el reinado de Carlos V¹⁷.

A los efectos de nuestra exposición distinguiremos cuatro tipos de *frontera*:

(a) *Naturales*. Establecidas en la demarcación por cuestiones geográficas.

(b) *Culturales*. Incluimos las *interétnicas* y las *marginales*. Las primeras implican relaciones de intercambio entre las etnias, en tanto que las segundas se suponen que son de aislamiento, sujetas a la expansión de la conquista.

(c) *Culturales en expansión*. Principalmente en las fases iniciales de la “conquista”; este sería similar al concepto de Turner (1961) respecto del “significado de la frontera americana”.

(d) *Políticas*. Con *límites* definidos en tratados y cédulas.

De acuerdo con esa tipificación, a los efectos de nuestro desarrollo, especificamos tres *fronteras* para América del Sur los siglos XVI-XVII:

(1) *Naturales*: el Mar Caribe, el Mar del Sur y el Río de la Plata..

(2) *Políticas y culturales*: el Oriente, con los portugueses las primeras, y con las diferentes etnias, las segundas; también debemos incluir el caso de la Araucanía, de naturaleza “*sui generis*”, como ampliaremos luego.

¹³ Cf. Rosati Aguerre, 1995-96, 391-404.

¹⁴ Por este documento la Corona concedía, con carácter exclusivo, a Pizarro y Almagro los derechos de exploración y conquista de 200 leguas castellanas, desde el río Santiago hasta Chíncha.

¹⁵ Origen de la Gobernación y Capitanía General de Chile.

¹⁶ Buenos Aires tendrá una Audiencia en 1661/1672 y recién tuvo una definitiva en 1776.

¹⁷ Cf. Moreyra y Paz Soldán, 1994: 285 y ss; 291/92; 307/316; Parrón Salas, 1995: 13.

Cada una de ellas tuvo su dinámica propia, fruto de la interrelación entre las acciones bélicas, el tráfico y las relaciones interétnicas, según el caso; a su vez los elementos de “defensa” como se mencionó anteriormente, fueron financiados por la Corona directamente, con recursos de las Cajas Reales, ubicadas en los virreinos, e indirectamente a través de concesiones y prebendas.

Durante el reinado de Felipe II se produjeron en Europa acontecimientos políticos con resonancia en América. El desarrollo de la Contrarreforma¹⁸, el tratado de Cateau-Cambresis en 1559¹⁹, la rebelión de las Provincias Unidas²⁰, la unión dinástica con Portugal en 1580²¹ y el enfrentamiento con Isabel de Inglaterra²²; los objetivos diseñados por este monarca fueron continuados por sus sucesores.

Seguidamente los conflictos se ventilaban en el contexto de la *Guerra de los Treinta Años* —1618-1648—, que bien merece ser llamada la Primera Guerra Mundial, toda vez que se libró no solamente en Europa, sino también en América, África y Asia. En esta expansión bélica extracontinental estaba mezclada la “guerra” con el “tráfico” y la consideramos como determinante de las *políticas de frontera* que se fueron implementando.

El fundamento, en cuanto a las fronteras *naturales* y *políticas*, era que los coetáneos europeos estaban estimulados para “captar parte de las riquezas” del Imperio español, siendo el Caribe, principalmente, y el Mar del Sur, secundariamente, los primeros escenarios en esos espacios fueron protagonizados por una estrategia sostenida y coherente de las potencias competidoras —franceses, holandeses e ingleses— de España, con el objeto de minar el monopolio comercial conducido desde Sevilla, mediante la protección de las ofensivas de piratas, corsarios y contrabandistas contra el Nuevo Mundo, (Cf. Britto García, 2001: 385).

Esa fue la reacción frente al hecho que, desde el ángulo del derecho internacional, el *Tratado de Tordesillas* representaba un “reparto del mundo con la bendición del Papado”. No es

¹⁸ El Concilio de Trento (1545-63), impulsor del proceso, comenzó bajo el reinado de Carlos V. Felipe II ubicó a la Contrarreforma dentro de sus objetivos de política exterior, especialmente la realización de Concilios Provinciales “para regular costumbres, corregir abusos e imponer la doctrina de Trento” y siendo ésta una cuestión de suma importancia para Felipe II, a fin de estructurar “la residencia de los obispos” con miras a una reforma diocesana (Gómez Rivas, 1994: 97-98), reforzando el ejercicio del Real Patronato como instrumento de gobierno. En ese proceso tuvo cabida la Compañía de Jesús, que fue fundada por San Ignacio de Loyola en 1534 y confirmada por Paulo III en 1540.

¹⁹ Que pone fin a la guerra de corso francesa contra España en América.

²⁰ No hay una fecha precisa de la rebelión. En realidad fue un proceso generado por el intento de “evangelización” por parte de Felipe II. Los conatos de revueltas, se recrudecieron con la acción del Duque de Alba (1567-1576) hasta que, finalmente, las 7 provincias protestantes proclamaron la Unión de Utrecht en 1579. En 1609 se establece una tregua de 12 años y las hostilidades se reanudan al amparo de la Guerra de los Treinta Años, teniendo a América como uno de sus escenarios. La Corona española reconoció la independencia de los Países Bajos (holandeses) por el Tratado de Münster de 1648, como consecuencia de la Paz de Westfalia del mismo año. (Cf. Lynch, 1993: 147/77). Ese prolongado lapso de beligerancia fue el origen de una estrategia holandesa contra España y Portugal.

²¹ Que durará hasta 1640.

²² Con la derrota de la Armada Invencible en 1588, se inició una guerra de corso en América por parte de los ingleses.

casualidad que gran parte de la penetración de los europeos excluidos del mencionado tratado hayan sido mayormente protestantes; aunque las incursiones habían comenzado en el siglo XVI, la *Guerra de los Treinta Años* hizo del estado de beligerancia una perfecta excusa para la “captura de tesoros”. Los conflictos bélicos siguientes, como la *Guerra de la Liga de Augsburgo* y de la *Sucesión de España*, además de otros menores, perennizaron esa situación y obligaron a cambios en la estrategia de defensa.

EL CONTEXTO HISTORICO

La cuestión conceptualizada en el acápite anterior, debe ser precisada respecto de cada área:

El Caribe y el Mar del Sur: la piratería y el “comercio”

Durante las guerras de Carlos V con Francisco I, éste concedió patentes de corso para hostigar a los barcos españoles en el Caribe; a pesar del Tratado de Cateau-Cambresis, quedó en la Florida una colonia de hugonotes²³ y España recién consiguió expulsar a los franceses de la Florida en 1568 para garantizar, de esa manera, el paso libre de la flota por los estrechos al sur de la península²⁴.

La penetración inglesa inicial en el Caribe y en la Nueva España comenzó comercialmente incluso con permisos para negociar en Sevilla²⁵. Ello, empero, se mezcló con la piratería, que se inició con los viajes de Hawkins en 1562 y siguió con los viajes de Drake, acosando las costas del Pacífico y el Caribe. Finalmente, la modificación más significativa fue la ocupación de Jamaica en 1655 y el asalto y saqueo de Morgan a Panamá en 1671; el establecimiento en América de ingleses, franceses y holandeses, modificó sus estrategias y, en consecuencia, la piratería fue, a partir de entonces, perseguida por todas las potencias europeas.

Hubo aquí un cambio en las fronteras caribeñas del Imperio español, cuya defensa fue financiada desde Lima²⁶, a través de la construcción de barcos en los astilleros situados en Guayaquil y el *Situado*²⁷ de Panamá, centro del tráfico entre Lima y Sevilla, por el sistema de flotas; financiamiento que completaba el realizado a través de la Caja Real de Veracruz, cifras que comparemos luego con las remesas a la Corona —ver infra Cuadros N°1, N°2 y N°3.

El Río de la Plata y el Mar del Sur

Este escenario, fue elegido por los portugueses como área de penetración hacia las posesiones españolas, aunque inicialmente el panorama fue confuso por la intervención de

²³ Protestantes franceses.

²⁴ El territorio de la Florida va sufrir luego varios “cambios de dueño” en los dos siglos siguientes.

²⁵ Cf. Lourdes de Ita, 2001: 393/401

²⁶ También desde el virreinato de Nueva España.

²⁷ Es una terminología que precisa una aclaración. Situar es “señalar u oponer fondos en determinado punto para que alguno cobre cierta cantidad” (Allier y Cassi, et. al, 1910, XXXVIII: 808); “poner, colocar. asignar fondos para pago de gastos e inversión” (Cabanellas, 1976, V: 96)

holandeses²⁸ e ingleses²⁹, especialmente a fines del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII. La envergadura de las operaciones justificó la organización, por parte de los holandeses, de una empresa, como la *Westindische Compagnie* —WIC—, formada con aportes privados y públicos.

En el contexto de la *Guerra de los Treinta Años* el objeto de esa empresa eran los “negocios americanos” por medio del corso; en 1628. Piet Heyn capturó la flota de la Nueva España, con un botín de unos 12 millones de pesos. Para 1630 Diederick van Waerdenburgh conquistó Recife, instalándose una colonia desarrollada por Johan Mauritius van Nassau-siegen³⁰; en 1640 ocuparon San Pablo de Luanda, fortaleciendo su conexión para el tráfico de esclavos.

La penetración inicial holandesa en las redes comerciales del Atlántico Sur fue relativamente pacífica y databa de tiempo atrás como consecuencia que Carlos V —Carlos I de España—, natural de Gante, se apoyaba en los hombres de negocios flamencos como principales financiadores; éstos aprovecharon esa circunstancia para establecer relaciones comerciales en los dominios del Emperador. La unión con la Corona portuguesa, durante el reinado de Felipe II en 1580, impulsó el avance holandés sobre las redes comerciales portuguesas en Oriente y con las ocupaciones indicadas; el alzamiento portugués y separación de las coronas en 1640 modificó el panorama.

Una vez más las contingencias europeas, como siempre, prevalecieron; la WIC estaba en problemas financieros y una sublevación, en los territorios por ellos controlados entre junio y diciembre de 1645, con el apoyo del Brasil portugués y la metrópoli les causó trastornos. No obstante, el envío de expediciones permitió que las tropas aguantaran en Recife hasta 1654, en tanto que Luanda y Santo Tome fueron reconquistados por los portugueses en 1648.

Pero no solamente los holandeses armaron expediciones en el Atlántico, sino que también incursionaron en el Mar del Sur; las primeras expediciones fueron de Jacob Mahu y Olivier van Noort, que en 1598 emprendieron viaje a las Indias Orientales vía Estrecho de Magallanes, limitándose a saqueos en las costas de Chile. Este viaje despertó el interés de los holandeses, organizando una expedición al mando de Joris van Spilberguen, la misma que enfrentó a los españoles en Cerro Azul –Cañete– el 17 de julio de 1615, alcanzando a apresar un galeón³¹.

Organizada la WIC en 1624, tuvo lugar la incursión de Jacques l’ Hermite, quizás la más ambiciosa expedición holandesa en los Mares del Sur; a semejanza de la expedición de Pyet Heyn en el Caribe, no era un simple intento de piratería como los de Drake y Hawkins en el siglo XVI,

²⁸ La hostilidad solamente se manifestó en apoderarse del comercio portugués en el Asia, a raíz de la unión dinástica entre Portugal y España y la Guerra de los Treinta Años.

²⁹ El 6 de abril de 1584, el Gobernador de Tucumán, Juan Ramírez de Velasco reportó a su majestad que “barcos ingleses entraron al Río de la Plata y tomaron un barco del Obispo con 120,000 ducados (Pastells, 1912, I: 29).

³⁰ Cf. Van Den Boogaart et. al., 1992: 110 y ss.

³¹ Cf. Bradley, 1992a 86-88.

sino que una verdadera expedición de “conquista de tesoros”, sobre todo con datos precisos sobre los embarques de metales en los puertos de Arica y el Callao³². Las noticias acerca de esos preparativos había sido conocida por la Corona y, dada su envergadura, se advirtió de la misma al virrey Marqués de Guadalcazar³³, quien reforzó las fortificaciones³⁴, con el incremento obvio en el gasto militar, que se puede apreciar en el gráfico N°1 —Cf. infra.

Ya con anterioridad, ante las correrías de Drake el virrey Toledo había aumentado las defensas marítimas y comisionado a Sarmiento de Gamboa para explorar en sentido inverso el estrecho de Magallanes, viajando del Callao a Sevilla, a fin de hacer un relevamiento cartográfico con el objeto de establecer fortificaciones. Los armadores ingleses, por su parte, siguiendo la huella de Drake, sostuvieron ante la reina Isabel a propuesta original de aquél, sobre la creación de una empresa combinando comercio, colonización y pillaje, como años después lo harían los holandeses; a pesar del entusiasmo de los armadores, la propuesta no prosperó³⁵.

³² Cf. Lohmann Villena, 1964: 49-54.

³³ AGI, Lima, 571, Libro 19, folios 103v y 135r (cit. Lohmann Villena, 1994: 51).

³⁴ Cf. Arrus, 1904.

³⁵ Cf. Bradley, 1992b.

Las misiones

La Compañía de Jesús tuvo un rol especial en la defensa de las “fronteras étnicas internas”³⁶, y representaron una alternativa a la defensa bélica, en las *fronteras culturales*, como en el caso de los araucanos y los chichimecas; en América Meridional, además, su rol tuvo características especiales.

Por *Real Cedula* del 11 de febrero de 1569, Felipe II ordenó que los Jesuitas desde el Perú entrasen al Tucumán y al Río de la Plata, pero recién en 1582 Francisco de Vitoria, Obispo de Tucumán, coordinó el traslado de los Jesuitas, como resultado del Concilio de Lima del 15 de octubre del mismo año, el mismo que cubrió un trayecto que incluía Potosí, Salta, Tucumán, continuando a Santiago del Estero; posteriormente hizo una visita a Córdoba el 2 de febrero de 1587, pero antes de partir de regreso a Lima ya había sido enviado a Brasil al Provisor y Capítular de la Catedral de Tucumán, Francisco de Salcedo, solicitando el concurso de algunos jesuitas en apoyo.

Es pertinente hacer notar que la referida Cédula fue dictada después del nombramiento de don Francisco de Toledo como virrey y es congruente con la política de la Corona, apoyándose en el poder eclesiástico como contrapeso del poder civil para asegurar la gobernabilidad del virreinato del Perú³⁷. Pero discrepancias de opinión por parte de la autoridad eclesiástica, sobre aspectos jurisdiccionales se comenzó a observar tempranamente.

En efecto, el Obispo de Asunción también requirió de los padres llegados a Córdoba entre los cuales, a su vez, se encontraban misioneros de origen portugués quienes, ante esta situación dieron parte a su Provincial en Brasil³⁸. Finalmente, parece que llegaron a un entendimiento y uno de éstos, conjuntamente con otros dos padres provenientes de Santiago del Estero fueron los primeros jesuitas llegados a Paraguay el 11 de agosto de 1588³⁹; posteriormente, de Tucumán llegaron a Concepción del Bermejo en 1590 y a San Juan de Vera de las Siete Corrientes el 24 de octubre de 1592 (Lozano, 1754, I: 1-116).

La versión de Charlevoix (1756), aunque menos minuciosa que la del Padre Lozano sugiere que la expansión jesuita se produjo desde el Paraguay; es decir que venían del Atlántico (ibídem: 170-211), haciendo hincapié en la fundación de la “República de Chiquitos, en la provincia de Santa Cruz de la Sierra” (ibídem: 268)⁴⁰; la división en las provincias de Paraguay y Río de la

³⁶ Cf. Vangelista 2001.

³⁷ Cf. Salles y Noejovich, 2008, 2009.

³⁸ Recordemos que, en ese momento, existía una unión de Coronas, aun cuando Portugal, como el resto de los “Reinos” tenía su propio Consejo de Estado, siempre bajo la égida de Felipe II.

³⁹ Siendo recibidos por el Gobernador Juan de Torres Vera y Aragón.

⁴⁰ La ciudad fue fundada por el capitán español Nufrio de Chávez el 26 de febrero de 1561.

Plata⁴¹ para 1620-21; y la creación del obispado de Buenos Aires para la misma época (ibídem: 318-320).

En la práctica a nuestro entender, están presentes dos visiones: una que buscaba mantener el control político desde Lima; otra que intentaba cierta autonomía para la cuenca del Río de la Plata. Ambas tuvieron lugar en circunstancias que las *Coronas españolas y portuguesas estaban unidas*.

Si bien las misiones guaranícas⁴² tuvieron un rol más destacado en la conservación de las *fronteras culturales y políticas* del virreinato, también formaron parte de esa “cadena defensiva”, las misiones de Maynas (1638)⁴³, Mojos (1670)⁴⁴, Chiquitos (1690)⁴⁵, y, finalmente, Orinoco (1730)⁴⁶, como claramente se puede apreciar en el Diagrama N°1. En el caso de Maynas, fue una penetración en la Amazonia con el apoyo del virrey del Perú⁴⁷ a don Diego de Vaca de Vega, quién inició la conquista de la región⁴⁸; en 1635, a raíz de un alzamiento general en 1635, se decidió enviar misioneros al área⁴⁹, quienes llegaron a San Francisco de Borja el 6 de febrero de 1638 (Cf. Figueroa, 1904 [1661]).

Aunque no se menciona frecuentemente en la historiografía, esta fue también una región de conflicto con los portugueses, como lo señala un despacho de *La Junta de Guerra de Indias* del 2 de agosto de 1678:

“Da cuenta á S. M. que siendo Virrey del Perú el Conde de Castellar, en carta de 23 de Diciembre de 1676, participó que los portugueses del Brasil ó mamelucos de San Pablo traspasaron a cordillera vecina que los divide de la provincia del Paraguay, llegando hasta la población antigua de Santa Cruz de la Sierra, y extendiéndose por más de 800 leguas hasta el Marañon, cebados en las presas que de los indios hacían. Estos portugueses destruyeron años pasados la ciudad Real y la de Jerez y la Villa Rica del Espíritu Santo con sus pueblos; asolaron la provincia de Guairá y parte de la del Paraguay y con repetidos asaltos apresaron gran parte de la nación Guaraní en la Sierra del Tapé ya reducidos á la Fe por los de la Compañía, viviendo en continuo recelo, hasta que el virrey Mancera los socorrió...”(Pastells, 1912, III: 178-179).

⁴¹ Manuel Arias y Diego de Góngora, respectivamente.

⁴² Actual Paraguay, Brasil, Uruguay y Argentina.

⁴³ Actual Perú.

⁴⁴ En 1675, los sacerdotes jesuitas Pedro Marbán y Cipriano Barace comenzaron a evangelizar a los pueblos indígenas que se encontraban en las llanuras entre los ríos Mamoré y Guapa.

⁴⁵ Actual Bolivia.

⁴⁶ Actual Venezuela. El establecimiento definitivo fue aproximadamente entre 1731 y 1740. (Perera, 2006, *passim*).

⁴⁷ Francisco de Borja y Aragón, Príncipe de Esquilache, 1616-1621..

⁴⁸ Funda la ciudad de San Francisco de Borja el 6 de diciembre de 1619, al pie del Pongo de Manseriche, en la naciente del río Marañon..

⁴⁹ El Provincial de Quito había enviado religiosos en 1633 y nuevamente en 1635, pero tuvieron que regresarse por el alzamiento. En ese sentido, para formalizar el establecimiento de las misiones, el Provincial Martín de Ochoa se dirige al Rey diciendo “Ofrezco de mi parte y de mi religión los obreros para que tanto mies parecieren y fueren necesarios... V. Majestad se sirva mandar y ordenar lo que convenga más al bien de aquellas almas...quito, Abril 20 de 1638” (AGI, estante 77, cajón I, legajo 35; cit. Figueroa, 1904 [1661]: 9).

Finalmente los portugueses expulsaron a los jesuitas en la zona del Marañon y el Amazonas poniendo carmelitas en su lugar; los Jesuitas dejaron constancia del hecho ocurrido en Abril de 1697, en un acta de Mativa, aldea correspondiente al cacique de Yurimaguas y en otra de Nuestra Señora de las Nieves, correspondiente a la reducción homónima. Intervinieron la Audiencia de Quito y el Gobernador de Maynas, así como también el arzobispado, volviendo luego los jesuitas a la misión. (Pastells, 1923, IV: 544)

Ese hecho, insistimos, denota que la cuestión de la penetración portuguesa no estaba limitada a un área tradicionalmente citadaza, donde, indudablemente, estuvo la posición más sólida de los jesuitas: las reducciones⁵⁰ guaraníes. Estas configuraron la formación de un espacio social y militar, bajo el “manto de la religiosidad”, propio de toda la política española, principalmente desde Felipe II; pero ese esquema, en este particular caso, implicó la existencia de un poder dentro del Imperio español⁵¹. Se convalidarían, así las dos visiones que señaláramos anteriormente, en la medida que esas misiones guaraníes se convirtieron en un factor de poder, especialmente para el gobierno del Río de la Plata, como veremos luego en el aspecto militar

Allí, como es ampliamente conocido, las reducciones fueron impulsadas por el gobernador Hernando Arias de Saavedra⁵² conjuntamente con el Obispo del Paraguay; éstas tuvieron, sin embargo, un efecto negativo entre los primeros pobladores españoles, toda vez que se estableció una puja por el control de la población indígena, entre ellos y los misioneros. La situación se hizo crítica con el nuevo Obispo del Paraguay, Bernardino de Cárdenas⁵³, quién quiso efectivizar el *Real Patronato*⁵⁴, especialmente en el cobro de los diezmos⁵⁵, entrando en franco conflicto con los miembros de la Compañía de Jesús.

⁵⁰ Institución distinta a las “reducciones” efectuadas por el virrey Toledo, aun cuando en las *Instrucciones de Felipe II* tuviesen inicialmente el mismo fundamento: la *evangelización* (Cf. Noeovich, 2008).

⁵¹ Como acertadamente lo denominó Lugones (1985 [1907]): *El Imperio Jesuita*.

⁵² Más conocido como Hernandarias (1534-1564) Gobernador de Paraguay.

⁵³ Cf. Avellaneda, 1998a, 1998b, 2000.

⁵⁴ La Bula *Eximia Devotionis*, emitida por Alejandro VI el 3 de mayo de 1493, solamente otorgaba a los Reyes Católicos el derecho a la evangelización, enviando misioneros y estableciendo el principio del vicariato laico; fue el origen del llamado “apostolado indiano” (Cf. Zavala, 1988, *passim*). Posteriormente, el 18 de diciembre de 1501, Alejandro VI, por otra Bula *Eximia Devotionis*, hace concesión de los diezmos de las iglesias americanas; finalmente el 28 de junio de 1508 con la Bula *Universalis Ecclesialis*, Julio II, estableció el derecho de patronato, dándole derecho a la Corona para proveer las dignidades eclesiásticas (Cf. Cabanellas, 1976, III: 257).

⁵⁵ Como detalle, indiquemos que el origen de los diezmos, como “décima parte de los productos” se remonta al *Antiguo Testamento* (Levítico 27: 30-32; Deuteronomio 14: 22; Números 18: 25-30), convirtiéndose posteriormente en una prestación de los fieles a la Iglesia para el sostenimiento del culto. Conforme señala Escalona y Agüero, (1775, I: 239) respecto de los diezmos, “En esta conformidad, desde el principio de la conquista, pusieron en ejecución la obligación de hacer templos, Iglesias, Catedrales y Colegios *repartiendo los diezmos de tal manera, que reservando para sí los dos novenos...*” (cursiva nuestra).

A la muerte del gobernador Escobar y Osorio en 1649, con el apoyo de los colonos y encomenderos españoles de Asunción Cárdenas se hace elegir Gobernador⁵⁶, procediendo de inmediato a cerrar los colegios e iglesias jesuitas. La Audiencia de Charcas, por disposición del virrey Conde de Salvatierra, nombró Gobernador a Sebastián de León y Zárate, quién pudo hacerse del cargo con el apoyo de las milicias guaraníes⁵⁷.

La *Real Cédula* del 16 de octubre de 1661 al Gobernador de Paraguay precisó con claridad aquéllos que, a nuestro parecer, eran los puntos claves de la relación de la Corona con los Jesuitas: el *Real Patronato*, el tributo indígena y la defensa militar; si bien nuestro objetivo principal es esta última es innegable que existía una interrelación, como lo sugiere el texto siguiente:

“... gobernador de Paraguay, Juan Blázquez Valverde, reiterando el cobro de los tributos a los *indios de las reducciones* a razón de 8 reales, que no deben encomendarse a los particulares sino que *están en cabeza de SM*. Señala que se *intento que los religiosos cobraran sus estipendios de los tributos* y no de la Caja de Potosí pero no lo consiguieron porque los religiosos se resistieron por no tener orden para ello (Pastells, 1915, II: 647-649; cursiva nuestra)

“...Idem, para que los *indios armados* estuviesen bajo jurisdicción de los gobernadores y Capitanes Generales solo con *finés de defensa exterior*. (ibídem, 650-652, cursiva nuestra)

“...Idem para que *notifique a los superiores que los jesuitas* deben guardar respeto al Obispo en *cumplimiento del Real Patronato* (ibídem, 652-653, cursiva nuestra).

En primer lugar se trataba de zanjar las discusiones tanto sobre el cobro de los estipendios por parte de los misioneros, pero también evitar que los indios estuviesen en la órbita de la encomienda. Uno de los atractivos para que fueran a las reducciones había sido la “independización” tributaria de los mismos respecto de los encomenderos, acompañadas de exoneraciones de tributo por un periodo inicial. En realidad esto formaba parte de la política de la Corona para quitarles poder a los encomenderos, la misma que se había originado en el siglo XVI.⁵⁸

De otro lado, la autorización para “armar a los indios” ratificaba la posición de poder de las misiones guaraníes, cuya militarización fue útil a los intereses de la Corona, como ya se había indicado para el caso del Obispo Cárdenas y la rebelión de los encomenderos en Paraguay. Finalmente estaba la reafirmación del ejercicio del Real Patronato, mostrando una continuidad del programa elaborado por Felipe II y la *Junta Magna de 1568*.⁵⁹

La Araucanía

⁵⁶ Utilizando una Real Cédula del 12 de septiembre de 1537 dada por Carlos V a don Pedro de Mendoza, “en la que se autorizaba a los conquistadores del Río de la Plata a nombrar gobernador por elección popular en caso de que se produjese la vacante” (Mora Mérida, 1973: 7; cit. Zajicova, 2001: 210)

⁵⁷ Cf. Zajicova: 2001: 205 y ss.

⁵⁸ Cf. Noejovich, 2009.

⁵⁹ Cf. Salles y Noejovich, 2008, 2009.

Identificada con ese nombre, también “Arauco”⁶⁰ o “Mapuche”⁶¹, es la *frontera* que, entre vaivenes de paz y de guerra quedaría definida a lo largo del río Bio Bio. Típica *frontera cultural en expansión* que se transformará luego en una *frontera cultural y política*. Se inició con las expediciones, primero de Diego de Almagro en 1535 y luego la de Pedro de Valdivia; éste fundó Santiago de la Nueva Extremadura el 12 de septiembre de 1541 y luego fue investido como Gobernador de Chile.

Asimismo inició la denominada Guerra del Arauco, siendo víctima⁶² de los indios en la batalla de Tucapel, en 1553. La expansión llevó a formar asentamientos en tierras mapuches, como el de Concepción en 1550, en la desembocadura del río Bío Bío; posteriormente fueron formándose asentamientos al sur del río, como Valdivia en 1552, llegando hasta Osorno en 1558 y finalmente a Castro, en la isla de Chiloé, en 1667⁶³.

Tras la campaña de Valdivia continuó la guerra y, en 1557, García Hurtado de Mendoza, hijo del virrey del Perú, quien se hizo conocido por su crueldad⁶⁴, dirigió una campaña intensa derrotando a los mapuches: muerto su padre en 1561 regresó al Perú y de allá a España, de donde regresó como virrey del Perú en 1589.

Nuevas acciones militares tuvieron lugar entre 1560 y 1580, dando lugar a un estado de guerra permanente; para ese entonces los mapuches se habían apoderado de armas de los españoles y, muy especialmente, adquirieron singular dominio del caballo. En 1598 se modificó el curso de la guerra y Pelantaro, jefe étnico mapuche, se enfrentó al Gobernador Martín Oñez García de Loyola⁶⁵, quien murió en la batalla de Curalaba, en tanto que los aborígenes destruyeron las ciudades ubicadas al sur del Bío-Bío e incluso incendiaron Valdivia⁶⁶.

Según se mire, puede verse como una “rebelión indígena” o como un cambio en el curso de una guerra existente, es decir una “contraofensiva mapuche”. Como consecuencia, hacia 1591-1598, la Corona resolvió *militarizar la frontera* dotándola de un ejército profesional y permanente, no solamente por la confrontación con los mapuches y la defensa de los colonos, sino desde la perspectiva de ataques por parte de los holandeses e ingleses en el “flanco sur” del virreinato del

⁶⁰ Cf. Gascon, 1998, 2003

⁶¹ Cf. Rosati Aguerre, 1995-96.

⁶² En realidad fue hecho prisionero y ajusticiado a la usanza mapuche (Bengoa, 1985: 30).

⁶³ Curiosamente fue el último bastión español que se rindió en 1829. Para un detalle de los establecimientos españoles vid. Gascon, 2003; 182; Bengoa, 1985:29.

⁶⁴ Durante su gestión se produjo la captura y ajusticiamiento de Caupolicán.

⁶⁵ Quien, por gestiones del virrey Toledo había contraído matrimonio con Beatriz Coya Inca, hija de Sayri Tupac uno de los últimos Incas de Vilcabamba, en el contexto de lograr una suerte de legitimación por parte de la élite española (Cf. Salles y Noejovich, 2006: 44).

⁶⁶ Cf. Gascon, 2003: 171. Bengoa, 1985: 28-32.

Perú; esto obviamente tuvo consecuencias en la economía de la región, a raíz del incremento en el gasto militar⁶⁷.

Pero al lado de la estrategia militar, la Corona recurrió a la *evangelización*⁶⁸ sustentada en el trabajo de los jesuitas, encabezados por Alonso de Ovalle; su labor permitió organizar un encuentro el 6 de enero de 1641, bajo los auspicios del Gobernador Francisco López de Zúñiga y Meneses, Marqués de Baidés, dando lugar a la *Paz y/o Parlamento de Quilin*. Por este acuerdo los mapuches gozaban de autonomía al sur del río Bío-Bío, a cambio de liberar a los cautivos, permitir la evangelización y no aliarse con los enemigos de España. Este acuerdo puede considerarse un verdadero tratado internacional de *límites* y fue ratificado por Felipe IV el 29 de abril de 1643; no obstante las incursiones continuaron por ambos bandos: los mapuches buscando cautivar mujeres y los españoles cautivar esclavos indios⁶⁹.

⁶⁷ Cf. Gascon, 2003; Salles y Noejovich, 1999.

⁶⁸ También en la frontera chichimeca. (Cf. Rosati Aguerre, 1995-96).

⁶⁹ Cf. Bengoa, 1985: 32-33.

LOS MECANISMOS DE DEFENSA Y EL SOPORTE ECONOMICO

También podríamos denominarlos de “mantenimiento”; a los efectos de ordenar la exposición distinguimos entre directos e indirectos. Por los primeros entenderemos el financiamiento de la Corona; por los segundos, mucho más complejos, comprenderemos todas las prerrogativas y “permisibilidades” en los terrenos comercial y fiscal⁷⁰.

Mecanismos directos

El financiamiento corrió, principalmente, a cargo de la Caja Real de Lima, tanto en gastos militares propiamente dichos, como en los diferentes *Situados*, nomenclatura que para nuestro caso entenderemos como las transferencias de fondos de una Caja Real a otra con propósitos de defensa⁷¹. Esta aclaración es pertinente, toda vez que la *Recopilación de Leyes de Indias* en su Libro Octavo, Título XXVII⁷², se refiere a las “Situaciones”, que no solamente son los gastos de defensa, sino que están expresadas en un sentido amplio, implicando aquello que modernamente se considera partida presupuestaria con un destino determinado.

Hecha la aclaración veamos qué nos dicen las cifras disponibles:

CUADRO N° 1
EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAJAS REALES
1584-1700

CONCEPTO	MONTO (millones de pesos de ocho)	PERIODO
Gastos militares sufragados por la Caja de Lima.	63.2	1584-1700
Situado de Chile, de la Caja de Lima.	31.0	1591-1696
Situado de Panamá, de la Caja de Lima	6.0	1676-1700
Situado de Buenos Aires de la Caja de Potosí	3.8	1656-1700
TOTAL	103.0	
Remesas a la Corona, de la Caja de Lima	136.6	1584-1700

Fuentes: TePaske y Klein, 1982; Salles y Noejovich, 1999; Pease y Noejovich, 2000.

Elaboración propia

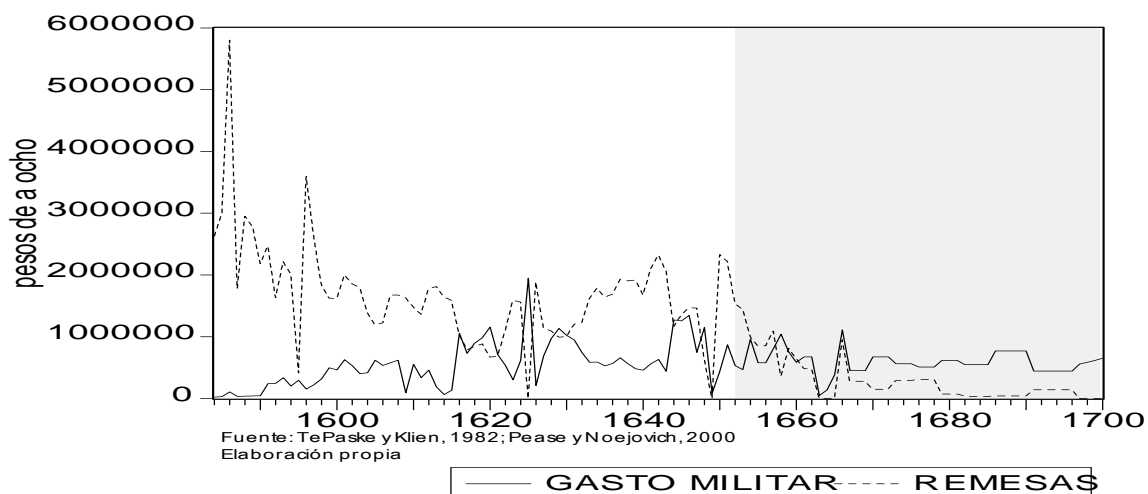
El orden de magnitud que surge del cuadro anterior es bastante elocuente: el financiamiento de la defensa era comparable con las remesas de la Corona. Pero es su evolución en el tiempo donde se puede apreciar con mayor claridad el significado de la defensa en términos económicos; esta evidencia contradice la visión usual de la historiografía sobre la explotación colonial por parte de la metrópoli como objetivo primordial de su política, al menos durante la dinastía de los Habsburgo. Volveremos sobre este tema.

⁷⁰ A través de la historia, la obtención de recursos tuvo dos vías: la guerra y el comercio, a veces combinadas. Así por ejemplo, en el caso de los fenicios, la guerra prácticamente fue inexistente, en tanto que fue el mecanismo en la etapa de expansión del que luego sería el Imperio Romano; las Cruzadas pueden tomarse como una combinación de ambas estrategias.

⁷¹ Para el caso de México en el siglo XVIII, vid. Marichal y Souto Mantecon, 1994.

⁷² Tomo 23° (1841 [1680]: 127-131)

GRAFICO N° 1
CAJA REAL DE LIMA
Gastos militares - Remesas a Castilla
1584-1700



El gráfico N° 1 muestra que la importancia del gasto militar —que comprende no solamente el pago de tropa, sino de fortificaciones, de construcción de barcos, de mantenimiento de la Armada del Sur y afines— el cual se hace más notorio a partir de la segunda mitad del siglo XVII; un “pico notorio” se puede ver hacia la década de 1620, en relación a la expedición de l’Hermitte. Coincidentemente, el *Situado de Chile* también supera a las *Remesas a la Corona* para la misma época.

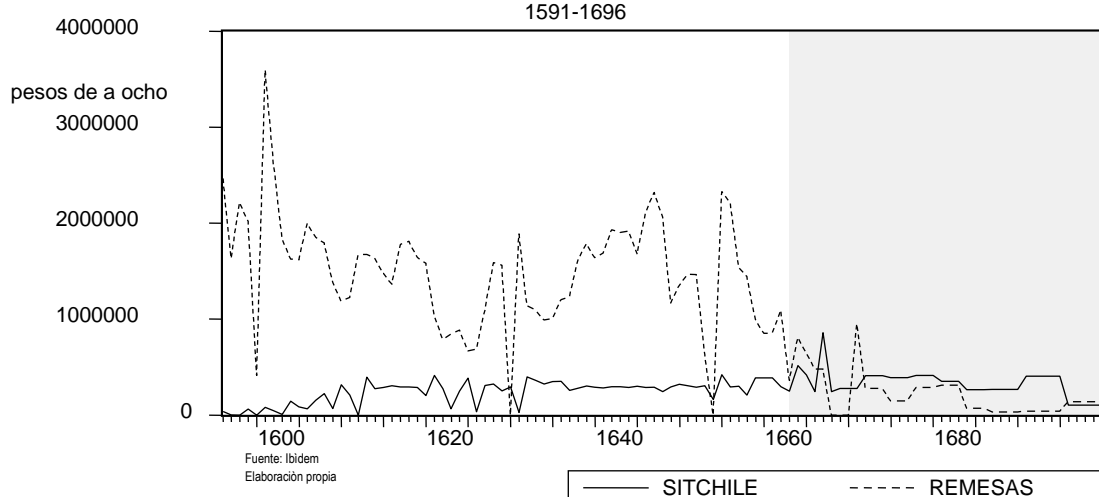
Pero además de la problemática que estamos desarrollando, este *Situado de Chile* tiene rasgos que merecen destacarse, toda vez que influyó en la dinámica comercial de la región⁷³, la misma que a su vez tuvo efectos indirectos en los tráficós con la Araucanía. Este se efectuaba mediante la modalidad de *Asientos*, para el transporte de mercaderías y caudales; así que para comenzar, parte del *Situado*, contabilizado como dinero en la Caja de Lima, era recibido como especies en el lugar de destino⁷⁴, estimándose que solamente un tercio llegaba en efectivo⁷⁵. La importancia del mismo se refleja en el gráfico N°2

⁷³ Como refiriéramos en Salles y Noejovich (1999: 208).

⁷⁴ Suárez (1997: 260 y ss) efectúa un análisis del entramado financiero alrededor del mismo señalando que, como se trataba de un partida fija según las disposiciones virreinales, se descontaba del mismo los fletes y otros gastos incurridos, entre los que estaban los intereses cobrados por los comerciantes limeños que financiaban las compras de mercancías

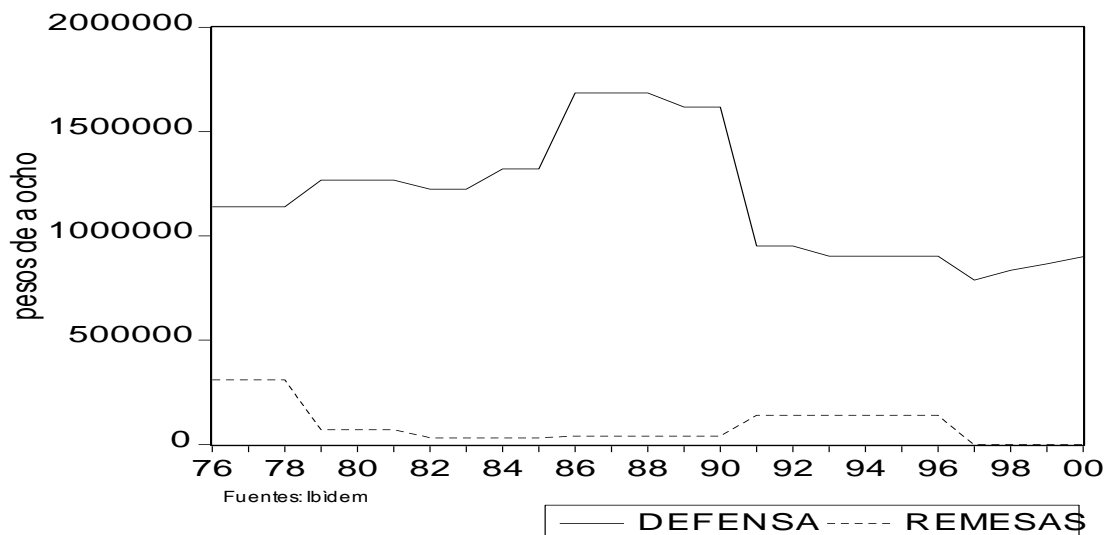
⁷⁵ Cf. Vargas Cariola (1984)

GRAFICO N°2
CAJA REAL DE LIMA
Situado de Chile - Remesas a Castilla
1591-1696



Finalmente, en el gráfico N°3, hemos consolidado los gastos militares, con los *Situados*⁷⁶, de Buenos Aires, Chile y Panamá para el último cuarto del siglo XVII, siempre en comparación con las *Remesas*.

GRAFICO N°3
CAJAS REALES DE LIMA Y POTOSI
Gastos de defensa - Remesas a la Corona
1676-1700



La diferencia de órdenes de magnitud, entre remesas a la Corona y gastos de defensa en el último cuarto del siglo XVII, se corresponde con la significación de esas remesas en relación a los

⁷⁶ La costumbre de efectuarlo en especie era generalizada, como lo muestra la siguiente referencia “Dado cuenta al Gobernador de Buenos Aires de la falta de los de aquella plaza..., repitió S. M: al Virrey del Perú el encargo que se hizo el 31 de Diciembre de 1695... que el situado de aquella plaza fuesen en reales y no en ropa, y géneros... (Ayala, 1988, XIII: 19).

gastos de la misma observada en la primera mitad del siglo XVII. El indicador de estos últimos son los “asientos”, en tanto contrataciones a cargo de la hacienda real para los suministros.

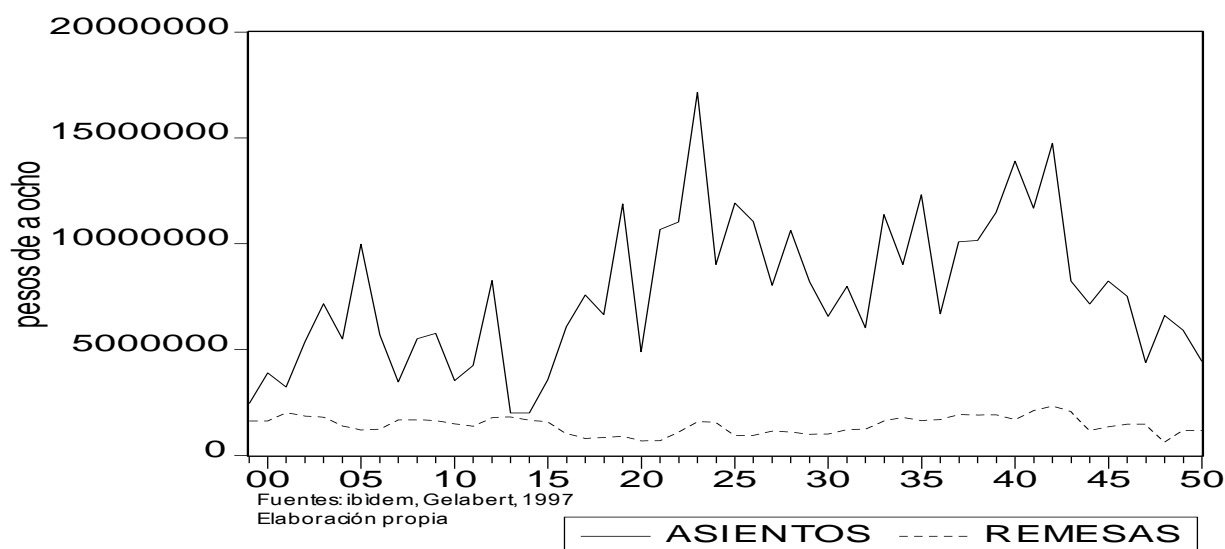
**CUADRO N° 2
ASIENTOS Y REMESAS
1599-1650**

CONCEPTO	MONTO (millones de pesos de ocho)
Asientos de la Corona	389.5
Remesas del virreinato del Perú	71.0
Remesas del virreinato de la Nueva España	34.0

Fuentes: Cuadro N°1; Klein, 1998; Gelabert 1998
Elaboración propia

Estas cifras nos muestran que los “fabulosos tesoros americanos” no sostenían las finanzas de la Corona en la primera mitad del siglo XVII y que un viraje hacia la defensa con fines políticos parece haber sido la opción, la misma que, fue coincidente con la caída de Olivares. El gráfico N°4 nos ilustra la secuencia en el tiempo:

**GRAFICO N°4
ASIENTOS DE LA CORONA
REMESAS A LA CORONA
1599-1650**



Claramente las remesas del virreinato del Perú a la Corona no eran muy significativas para su presupuesto y la mira, en todo caso, estuvo puesta en los caudales privados⁷⁷. Las presiones de sus enemigos en el mar del Sur y el Caribe deben haber influido en la política adoptada principalmente en la segunda mitad del siglo XVII; si bien es cierto que parte de la defensa en este último período estuvo a cargo de la Caja de Lima respecto de Panamá y la construcción de naves, también hubieron aportes del virreinato de la Nueva España, como se indica en el Cuadro N° 3:

⁷⁷ Cf- Noejovich, 2001.

CUADRO N° 3
EL FINANCIAMIENTO DE LA CAJA REAL DE VERACRUZ
1569-1700

CONCEPTO	MONTO (millones de pesos de ocho)	PERIODO
Gastos militares	5.8	1597-1700
Situado de la Florida	0.4	1587-1585
Situado de la Habana	0.8	1628-1700
Situado de Barlovento	2.3	1655-1700
TOTAL	9.3	
Remesas a la Corona	28.7	1569-1700

Fuente: TePaske y Klein, 1986

Elaboración propia

Una rápida comparación de cifras con el Cuadro N°1 permite conocer la diferencia entre un espacio y otro; solamente el *Situado* de Panamá de la Caja de Lima era un 70%, aproximadamente, del aporte de la Caja de Veracruz a la defensa del Caribe. Si bien las cifras de estas informaciones merecen siempre ser tratadas cuidadosamente, proviniendo de las mismas fuentes la relación entre los órdenes de magnitud es un indicador aceptable.

Mecanismos indirectos.

Englobamos en este acápite el “vario-pinto” entramado de medidas, cuyo objetivo estratégico era, a nuestro juicio, mantener la integridad del imperio español en América, objetivo que, al menos durante los Austrias, se consiguió. El fundamento de esta estrategia se apoyaba a nuestros juicios, en permitir la realización de beneficios mediante “tolerancia y prebendas”, haciendo recaer la preocupación por la defensa a los beneficiarios, motivados por sus propios intereses.

(i) Tratados

Una forma de “tranquilizar” a los ingleses fue el *Tratado de paz, alianza y comercio ajustado en Madrid el 23 de mayo de 1667 entre las coronas de España y de la Gran Bretaña*, cuyo artículo 7° aseguraba la libertad de comercio entre ambos (Calvo, 1978 [1862], II: 131-153), que fue modificado empero por el *Tratado entre las Coronas de España y Gran Bretaña para restablecer la amistad y buena correspondencia en América del 18 de julio de 1670*, el cual si bien en su artículo 8° prohibía el libre comercio, en el artículo 9° lo permitía bajo el otorgamiento de licencias⁷⁸(Calvo, 1978 [1862], I: 169-170). A esto se agregaban los *asientos* de esclavos, tempranamente concedidos a los flamencos, que recién pasaron a los portugueses en 1696⁷⁹; de otro lado, los tratados señalados

⁷⁸ Estos tratados fueron ratificados en Madrid el 27 de marzo de 1713, previamente de la Paz de Utrecht.

⁷⁹ Cf. Mollada, 1950: 345

les dieron a los ingleses un marco “cuasi-legal” para desarrollar actividades de tráfico, incluso en los Mares del Sur⁸⁰.

Es indudable la caída del monopolio español con Hispanoamérica, especialmente en la segunda mitad del siglo XVII, generó una suerte de “comercio directo”⁸¹ todo ello nucleado principalmente entorno del tráfico negrero⁸². Se creó así una “zona gris” representada en las fisuras del sistema, en parte por los instrumentos institucionales citados y en parte por las “prebendas” y “tolerancias”.

(ii) “Contrabando” en el Río de la Plata

La separación de Portugal —1640— trajo como obvios objetivos desarmar a los portugueses que viviesen en el virreinato del Perú, especialmente en Buenos Aires, Charcas y Paraguay, además de sustituir a los jesuitas portugueses por españoles y construir un fuerte en Buenos Aires⁸³; pero también condujo, nuevamente, al otorgamiento de licencias independientes —por parte de los españoles— para el abastecimiento de esclavos en las colonias americanas, en lugar del asiento centralizado. Ello desembocó, indubitablemente, en el contrabando generalizado⁸⁴ ¿Quién puede asegurar “la legalidad” de la carga transportada de un navío de registro?

No obstante, el “tráfico”⁸⁵ por el puerto de Buenos Aires, continuaba en aumento desde tiempo atrás; la aduana “seca” de Córdoba, creada en 1622⁸⁶, que fue el primer intento institucional de controlar el “tráfico” con el Alto Perú en relación con Potosí. Posteriormente, el 19 de noviembre de 1661, por *Reales Cédulas* se autorizó embarcar en metálico amonedado el 50% de las mercancías ingresadas y, a la vez, se permitió la circulación de plata en reales para el comercio del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, estableciendo la prohibición del ingreso de mercancías al Alto Perú⁸⁷.

Ese era uno de los mecanismos de “legalización”. Otro más ingenioso, que Molina (1953: 5) calificó como “contrabando ejemplar”, era el procedimiento de denunciar el propio contrabando y comprar el decomiso en el remate, cubriendo los derechos: la mercancía quedaba así legalizada. Pero también resulta emblemático el caso de Pedro Baigorri Ruiz, Gobernador del Río de la Plata —1653-1660—, quien “a instancias de los vecinos, a cambio de un presente y previo pago de los

⁸⁰ Cf. Bradley, 1992: 92-93. Asimismo, en un interesante trabajo, Fernández Nadal (2005) destaca la alianza naval entre España e Inglaterra, en tiempos de la guerra de la Liga de Augsburgo (1688-1697) y su conexión con los tratados citados.

⁸¹ Romano, 1989: 31.

⁸² Cf. Salles y Noejovich, 2005: 250-251.

⁸³ Cartas del Marqués de Mancera, 7 y 26 de agosto de 1641, con documentos impresos del 20 de agosto, 11 de junio de 1642, y 6 de agosto de 1643. AGI, Lima, 51 (cit. Bradley, 2001: 664-665).

⁸⁴ Cf. Motoukias, 1988a, 1998b.

⁸⁵ Utilizaremos el término “tráfico” para soslayar una tipificación legal.

⁸⁶ Posteriormente trasladada a Jujuy a fines del siglo.

⁸⁷ Cf. Segreti, 1987: 38-40.

derechos al rey”, fue mucho mas lejos permitiendo el ingreso de barcos holandeses⁸⁸. Dado que la cuestión fue de singular envergadura, nos parece importante describir el relato de la documentación, toda vez que es muy descriptiva e ilustrativa de una “modalidad de corruptela” propia de la época:

6 de noviembre de 1660 “Relación de los puntos que contienen las cartas y autos que se han remitido desde el año 1658 hasta 1660 por el Conde de Alba, Virrey del Perú, y por D. Cristóbal de Mancha y Velasco, Obispo de Buenos Aires, y los que han hecho el Licenciado D. Manuel Muñoz, Fiscal de la Audiencia de Santiago de Chile, Juez de comisión de dicho puerto; para averiguar diferentes materias, y carta que remitió con diferentes testimonios D. Francisco de Quintana, Tesorero de la Real Hacienda de dicha provincia y el canónigo Agustín de Mesa, que lo es de aquella iglesia”

El Consejo tuvo noticias en 1657 que desde 1655 *habían salido de Amsterdam 28 navíos a Indias*. A las protestas del embajador español le respondieron que no podía impedir a sus súbditos comerciar por su cuenta y riesgo. Por Cédula del 07 de noviembre de 1657 *se ordenó al Gobernador de Buenos Aires, Pedro Baygorri, la confiscación y apresamiento de tales navíos. No lo hizo y en su lugar admitió sin licencia 24 navíos*, “...así de holandeses como de ingleses y portugueses, permitiéndoles trato y comercio abierto, defraudando los Reales derechos y quintos de S. M. en la plata y oro que sacaban de aquel Reino, corambre y otros géneros muy considerables, en que con empleo de 2.000 pesos se sacaban de retorno 12.000 pesos...” “Y según cartas de dicho Obispo, habrá importado más de 12 millones, y según Manuel Muñoz 20 millones, las negociaciones habidas; valiendo muy pocas cantidades de derecho á la Real Hacienda y muchas sumas á dicho Gobernador; que, según dicho Obispo, pasaban de 500.000 pesos... tuvo la “asistencia “ del P. Francisco Taño, de la misma religión “hombre muy inteligente en negocios” quien ha asistido a los pleitos seguidos en las provincias del Paraguay y Buenos Aires entre los Obispos y los dichos religiosos. Ellos han seguido un comercio con daño a S. M. y permitido la entrada de ingleses, holandeses y portugueses, pudiendo su reconocimiento de la zona servir “como puerta falsa que es á todo el Perú”. En carta del Obispo acusa a Francisco Taño la prórroga del gobierno de Baygorri...”...para cuyo efecto traía Sebastián Camacho, vecino de Sevilla, en reales por de contado, á entregar al P. Taño ó al Rector de aquella casa...” “...Que por Holanda se han remitido gruesas cantidades del Gobernador D. Pedro de Baygorri y tienen guardada su hacienda los religiosos...” (Pastell: 1915, II: 621-631 cursiva nuestra)

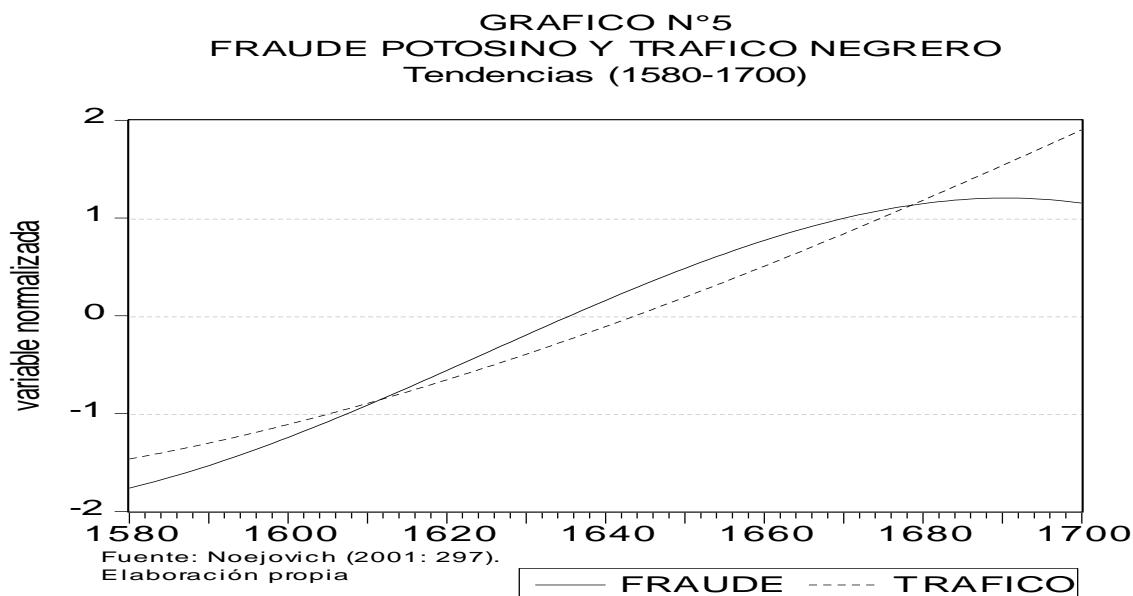
Si bien las comunicaciones citadas, apuntaban a malquistar a los padres jesuitas con la Corona, no es menos cierto que el volumen de la operación era considerable: recordemos que según Moutoukias (1988a; 1988b) entre 1648 y 1702, la afluencia al Río de la Plata fue de 34 navíos de registro, frente a 124 “arribadas forzosas” que no eran sino “justificativos” para introducir mercancías burlando el monopolio comercial. Frente a esta modalidad, una armada de 24 buques es un hecho de suficiente envergadura, para sustentar la hipótesis que “mejor era comerciar que guerrear”; las “arribadas forzosas” investigadas por el autor citado significaron unas 5 embarcaciones por año. Pero este “balance” cambió sustancialmente a partir de la fundación de la Colonia del Sacramento y la intervención armada desde las misiones jesuitas.

En resumen, tanto las “arribadas forzosas” —para supuestas reparaciones—, como los “navíos de registro” —con licencia para comerciar— constituyeron mecanismos para el “contrabando”, siempre entendido como violación del monopolio comercial sevillano. Aun cuando

⁸⁸ Cf. Molina, 1953: 115.

estos últimos estaban bajo el amparo de licencias, era difícil constatar las cargas; en cuanto a los primeros es obvio que la envergadura de las “arribadas forzosas”, que cuadruplicaban a los “navíos de registro”, son indicadores del tráfico “ilegal” por esas costas.

Finalmente, podemos conectar el “fraude potosino”, es decir la planta sin quintar, con el tráfico de esclavos como indicador la interrelación entre ambos, como se denota en las tendencias a lo largo del siglo XVII en el gráfico siguiente:



El tráfico de esclavos, fundamentalmente por el puerto de Buenos Aires, podemos asociarlo con las mercancías introducidas a través del mismo, toda vez que los introducidos por “navíos de registro” escapaban al control del monopolio comercial del Sistema de Flotas y Galeones, además obviamente, de las “arribadas forzosas”, corroborado por el episodio del gobernador Baigorri que relatamos anteriormente. Resulta claro, que esa “tolerancia” permitía mantener el interés de los comerciantes y ser los primeros interesados en la defensas, como se evidenció en la expulsión de los portugueses de la Colonia del Sacramento en 1680 con la colaboración de indios provenientes de las misiones jesuitas: la comunidad de intereses privados para la defensa de la Corona fue evidente.

(iii) Las misiones.

No insistiremos en el contexto histórico del desarrollo de la Compañía de Jesús en América Meridional, al cual nos hemos referido anteriormente; sólo nos interesa establecer enmarcar la *frontera* administrada por los jesuitas, tomando como hitos las fechas indicadas por Rizzo y Sempe (1999, III: 387): Paraná-Uruguay (1609-1638), Guayrá (1610-1630), Tape (1631-1636), Itantín (1631-1669), Maynas (1637), Chiquitos (1668), Moxos (1668) y Orinoco (1725); esta cronología nos señala una expansión en torno a la Amazonia y en el área colindante de la cultura tupí-guaraní, como puede apreciarse en el Diagrama N° 1. Esta *frontera*, especialmente, en el área meridional

creó un espacio con identidad propia, con una significación no solamente socioeconómica sino también político-militar⁸⁹.

Pero la *militarización* de esta *frontera*, originada en la *evangelización* tuvo como causal inmediata las intrusiones de agrupaciones conocidas como *bandeirantes*, integradas por portugueses, mestizos y tupíes, para capturar indios guaraníes como esclavos⁹⁰⁹¹. Ruiz de Montoya⁹², viajó a Madrid en 1638 para gestionar una licencia para armar a los indios con armas de fuego con fines de defensa; permiso que finalmente se obtuvo, que tuvo sus altibajos y consecuencias, como “la guerra de los comuneros”, que mencionamos anteriormente.

Una idea aproximada del potencial de esa “milicia” puede verse de la visita de Juan Blázquez Valverde, fechada el 14 de junio de 1657:

CUADRO N° 4
Visita de Juan Blázquez Valverde
1657

DOCTRINA	FAMILIAS	PERSONAS	CAJAS DE GUERRA	BOCAS DE FUEGO	CUÑAS A MODO DE HACHA	MACHETONES	CHUZOS CON PUNTAS DE HIERRO	RODELAS DE MADERA	LANZAS CON PUNTA DE HIERRO	COLLERAS CON CADENA
San Carlos	567	2183		55	24	56	20			
San Nicolás y de los Apóstoles San Pedro y San Pablo	817	3239	10	65		65	200	65		
Limpia Concepción de Nuestra Señora	827	3276		47	16	65	200	47		
Santa María La mayor	635	2776		33		33	50	33		
San Francisco Javier	381	1604	3	59	16	60	120	60		
Nuestra Señora de los Reyes de Yapeyú	437	1828		31	16	31		31	80	44
Asunción de Nuestra Señora de Mbororé	365	1514		51		51				80
Santo Tomé	839	3439		32	16	32		32	100	
Nuestra Señora de la Candelaria	324	1471		30	10			19		
Santos Mártires, San Cosme y San Damián	316	1376	2	30	16	22		22		18
Santa Ana	261	1024	3	25	16	25		25		50
Nuestra Señora de Loreto	459	1920	2	38	16			38	12	
San Ignacio de Yabebiry	555	2171	2	39	16	39		39		
San José	346	1267	5	48	16	40		40	12	
Coprus Chirsti	418	1331	3	55	16	51		51	12	
TOTALES	7547	30419	30	638	194	570	590	502	216	192

Fuente: Pastells, II, 1915: 471-524

Elaboración propia

⁸⁹ Cf. Marzal 1994, *passim*

⁹⁰ Según Palacios y Zoffoli, (1992: 208) “de acuerdo con diferentes fuentes se estima la cifra conservadora de trescientos mil indios que de 1612 a 1638 los portugueses se llevaron como esclavos”

⁹¹ Una descripción de estas “campañas” puede verse en: Ruiz de Montoya, 1892 [1639]: 143 y ss.

⁹² Jesuita limeño (1582-1652). Célebre por haber evacuado, entre 1628 y 1630, a más de 12,000 indios guaraníes, desde el río Paranaponema, a lo largo de 1,200Km, trasladándolos a la actual provincia de Misiones, Argentina (Cf. Marzal, 1994: 173).

La región descrita era solamente una parte de las misiones jesuitas y no parece haber sido una “fuerza militar poderosa”. Sin embargo el resultado de la visita es contradictorio con información remitida por Manuel Muñoz —funcionario antes citado: “que en las reducciones hay 14,000 mosquetes y arcabuces, 14 piezas de artillería mediana, alfanjes, chuzos y púas y 4 fraguas” (Pastells, II, 1915: 629); cierto o no, la Corona tenía sus dudas y envió el 15 de julio de 1661 una *Real Cédula* al Gobernador de Buenos Aires D. Alonso de Mercado y Villacorta, reiterando el aviso dado al virrey de Perú y a los Gobernadores de Tucumán y Paraguay “ que, demás de la gente del presidio de ese puerto aliste y ponga en disciplina militar á todos los vecinos que pudiesen tomar armas, y se valga de los indios que los religiosos de la Compañía de Jesús del Paraguay tienen en sus reducciones....” (ibídem: 645). La importancia de la “milicia guaraní” quedará demostrada en la cuestión de la Colonia del Sacramento.

El 31 de diciembre de 1679 la Corona dirige a José de Garro, Gobernador de Buenos Aires, una *Real Cédula* advirtiéndole los preparativos portugueses para poblar la “isla San Gabriel”: en 1680 Manuel de Lobo funda Colonia de Sacramento y el 28 de febrero del mismo año, el Padre superior Cristóbal Altamirano ordena a los misioneros jesuitas del Paraná y del Uruguay que acudan con 3.000 indios armados para auxiliar al gobernador frente a los portugueses. El 7 de agosto del mismo año Lobo es desalojado por una fuerza al mando del Maestre de Campo Antonio de Vera Mujica, vecino de Santa Fe con 250 soldados y los citados indios de las misiones (Pastells, 1918, II: 265-320).

Resulta claro que la decisión fue tomada localmente, toda vez que la *Junta de Guerra de Indias*, ordenó el desalojo el 27 de septiembre de 1680 y la *Real Audiencia de Lima* aprobó la acción de Garro el 21 de octubre del mismo año, en tanto que el 30 del mismo mes y año, el Arzobispo y Virrey del Perú, Melchor de Liñan Cisneros comunica a S.M.: “Da cuenta de la victoria, que Dios Nuestro señor dio á las armas del Perú en Buenos Aires, desalojando de las islas de San Gabriel á los portugueses del Brasil” (ibídem: 333-335).

La historia es conocida: Colonia fue devuelta a los portugueses, Garro fue enviado a Córdoba y luego pasó a ser Gobernador y Capitán General en Chile. En 1684, en Carta del P. Diego Altamirano, Procurador general de la Compañía en el Río de la Plata al *Consejo de Indias* señaló los inconvenientes de los portugueses en la Colonia del Sacramento, defendiendo a Garro y Vera Mujica por su acción y especificando que, además de los 3,000 indios guaraníes, los 250 hombres se formaron con: 120 del presidio de Buenos Aires, 50 de Santa Fe, 60 de Corrientes y 50 indios de la encomienda de Antonio de Vera. A nuestro entender es una forma de “protesta” derivada por un esfuerzo local que se desvirtuó en Madrid por motivos políticos circunstanciales (Pastells, 1923, IV: 81-87).

(iv) El Arauco

La batalla de Curalaba (1598), y la consecuente decisión de *militarizar la frontera* como ya señaláramos anteriormente, aparejó el financiamiento del gasto militar al través del *Situado*; éste sirvió como elemento de dinámica comercial entre los comerciantes limeños y chilenos⁹³. Pero la presencia permanente de un ejército, tuvo también efectos dinámicos en el comercio regional a un lado y otro de los Andes, incluso para las poblaciones indígenas; es decir entre *mapuches* y *pehuenches*⁹⁴.

De tal manera que, el *Parlamento o Paz de Quilín (1641)*, además del trasfondo político ya señalado, tuvo también su lado económico, al permitir cierta estabilidad que, a su vez, permitía la continuación del “tráfico” cuyo punto central era el ganado, quedando la “guerra” relegada para la obtención de “cautivos/as”

En la etapa inicial, la estrategia indígena consistía en “robar caballos” y “quemar pastos” pero, de otro lado había “indios amigos” e “indios enemigos”⁹⁵ de tal manera que, el “juego fraticida prehispánico” facilitador de la conquista de México y Perú⁹⁶, encontró en el Arauco un remedo que permitió utilizar esos elementos para mantener la frontera militarizada, “sin pelear demasiado” después de Quilín: nuevamente el “tráfico” era más significativo que la “guerras”, especialmente si contaba con el apoyo financiero “involuntario” de la Corona, el mismo que era generado por la dinámica comercial impulsada por el *Situado*⁹⁷.

LA GUERRA DE SUCESION DE ESPAÑA

No es objeto de este trabajo el análisis del conflicto, sino meramente en lo que atañe a la América meridional, respecto de la “defensa” de la integridad territorial del virreinato del Perú, la cual se hizo también con los mecanismos preexistentes. Luego de la Paz de Ryswick (1697) los franceses iniciaron expediciones comerciales al Pacífico sur con De Beauchesne⁹⁸, en una búsqueda por evitar la intermediación de Cádiz, estrategia que también hacían los comerciantes denominados “peruleros”; además, los envíos de géneros franceses se hacían aprovechando los viajes correspondientes al asiento de esclavos en manos de los portugueses, suscripto el 12 de julio de 1696 en Madrid entre la Compañía Real de Guinea, sita en Lisboa, y el *Consejo Real de Indias*.

Este asiento, con amplias concesiones, otorgaba privilegios a la Compañía quitando sus operaciones de la jurisdicción de virreyes y audiencias y permitiendo, incluso, la introducción directa de esclavos a Tierra Firme por los Mares del Sur, además de concederle un navío de permiso para recabar mercancías en Canarias, entre otras prerrogativas (Calvo, 1978 [1862], II, 5-25).

⁹³ Cf. Suárez, 1987

⁹⁴ Cf. Gascón, 1998, 2000

⁹⁵ Cf.. Gascón. 2000.

⁹⁶ Cf. Noejovich, 1996, 2008; Salles y Noejovich, 2006.

⁹⁷ Cf. Salles y Noejovich, 1999.

⁹⁸ Cf. Walker, 1979.

Producida la muerte de Carlos II⁹⁹, Felipe V hace su ingreso a Madrid el 18 de Febrero de 1701; el 18 de junio del mismo año se celebra en Lisboa una transacción entre España y Portugal para “reparar daños a la Compañía Real de Guinea”, cuya consecuencia fue la terminación del asiento de esclavos de 1696 y la cesión en nombre del Rey de Portugal y de todos los interesados de los derechos y acciones del asiento anterior a favor del Rey de España (Calvo, 1978 [1862], II: 50)¹⁰⁰; el 17 de agosto de 1701, la Escuadra francesa acodera en Cádiz y Luis XVI envía tropas a Flandes en apoyo de las fuerzas españolas.

Claramente una estrategia sobre los puntos claves en el comercio con América¹⁰¹, que coincide con un nuevo asiento de negros con la Compañía Real de Guinea, esta vez con sede en Francia, donde se repiten las condiciones y privilegios del asiento anterior, el mismo que se celebra en Madrid el 27 de agosto de 1701, siendo importante la siguiente disposición que “semilegaliza” el comercio francés:

“Podrá la dicha compañía valerse de Franceses ó Españoles á su elección para el manejo de este negocio, así en los *puertos de América*, como en los *demás lugares de la tierra adentro*, derogando Su Majestad Católica las leyes que prohíben á los extranjeros; y declarando, queriendo y mandando, que los Franceses sean tratados durante este asiento, como si fuesen vasallos españoles, para este caso meramente;” (Artículo 12º; Calvo, 1978 [1862] II: 67; cursiva mía).

También fue importante la preponderancia de la afluencia francesa en el Río de la Plata, no solamente de navíos de la compañía de Guinea, sino también navíos de registro de bandera francesa y “arribadas” de navíos que se dirigían al Pacífico e invernaban en el puerto de Buenos Aires¹⁰². Allí, fue notoria la inclinación del virrey Mancera por el “bando francés”, a despecho de las quejas de los comerciantes los cuales preferían las mercancías ingresadas por Buenos Aires.

La coronación de Felipe V fue aceptada a regañadientes por las potencias europeas, aun cuando existía cierta tensión por las reclamaciones de Leopoldo de Habsburgo; pero esa situación se quebró cuando Luis XIV reconoció los derechos hereditarios del hijo de Jacobo II, en Septiembre de 1701 y trajo como respuesta la formación de una *Coalición*, entre Austria, Holanda e Inglaterra, con exigencias hacia Luis XIV y Felipe V, a la que se adhirieron los príncipes alemanes y Federico de Brandenburgo (Giraud, 1847: 43 y ss): en Mayo de 1702 los integrantes de la *Coalición* fueron declarando la guerra individual y sucesivamente a España y Francia.

⁹⁹ 1º de noviembre de 1700.

¹⁰⁰ Sin embargo se le permitió mantener la ciudad de Colonia, como señala la Real Cédula del 2 de agosto de 1701, comunicada tanto al Virrey del Perú como a Gobernador de Buenos Aires (Castells, 1923. IV: 472). Aparentemente, las negociaciones que llevaron a los portugueses a transferir el asiento a los franceses, a cambio de mantenerse en el Río de la Plata, formaba parte de una estrategia de apaciguamiento, que se rompió con la entrada de Portugal a la *Coalición* en Mayo de 1703.

¹⁰¹ Cf. Giraud, 1843, passim

¹⁰² Cf. Birocco, 2001: 362.

En Mayo de 1703 Portugal se adhirió a la *Coalición* y una de las primeras consecuencias de su incorporación fue su expulsión de la Colonia del Sacramento, ordenada por el Virrey Moncloa al Gobernador Valdés Inclán el 11 de junio de 1704 (Castells, 1933: V: 36/37) y ejecutada por éste nuevamente con el apoyo de los indios guaraníes, según comunicación al Virrey del 28 de Enero de 1705 (ibídem: 56/53).

Los franceses por su parte hacían esfuerzos para integrarse en el *Sistema de Flotas y Galeones* que se encontraba totalmente desarticulado; la única flota que atravesó el Atlántico con destino hacia el virreinato del Perú, fue la comandada por el conde de Casa Alegre en 1706 y arribó al mismo tiempo que una escuadra francesa a Cartagena, toda vez que España carecía de armada para combatir y defenderlas¹⁰³. En el ínterin, falleció el virrey Conde de la Monclova en 1705 y el nuevo virrey, Marqués de Casteldosrius, ex embajador en la corte de Luis XIV llegó a Lima en 1707.

Este discutido personaje organizó un “comercio directo” entre los franceses y los comerciantes de Lima que estaba a cargo de una “empresa” para controlar la descarga de mercancías “ilegales” en el puerto de Pisco, la misma que cobraba el 25%¹⁰⁴. Dado que eran tiempos de guerra y el sistema de flotas estaba prácticamente interrumpido, ese tipo de tráfico era una actividad usual pero resultaba escandalosa la pública notoriedad de las actividades del virrey, consideradas “ilícitas” por el consulado de Lima. Sin embargo, hay que tener en cuenta que no era sino la extensión de un comercio que existía de “las colonias extranjeras” asentadas en Cádiz desde comienzos del siglo XVII¹⁰⁵.

Estas estrategias, tanto en el Río de la Plata como en los Mares de Sur, permitieron aliviar el financiamiento de la “defensa” como lo sugiere el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 3
EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAJAS REALES
1701-1714**

CONCEPTO	MILLONES DE PESOS DE A OCHO
Gastos militares sufragados por la Caja Real de Lima	5.0
Situado de Buenos Aires, de la Caja Real de Potosí	0.4
Situados del Caribe, de la Caja Real de Santa Fe de la Veracruz ¹⁰⁶	0.1
Situado de Panamá, de la Caja Real de Lima	1.7
Situado de Valdivia, de la Caja Real de Lima	0.7
TOTAL	7.9
Remesas a Castilla	1.4

¹⁰³ Cf. Walker, 1979, *passim*

¹⁰⁴ Cf. Moreno Cebrian y _Sala i Vila,

¹⁰⁵ Cf. Malamud Rikles, 1986: 102 y ss.

¹⁰⁶ No tenemos mayores informaciones, pero podría tratarse de los “donativos voluntarios” a los que se refiere Domínguez Ortiz (1956:315).

Aun frente a un conflicto bélico mundial, la “defensa” continuó con los parámetros anteriores, siendo de destacar que hubo solamente una remesa a Castilla del virreinato del Perú en 1707, en tanto la anterior fue en 1696.

REFLEXIONES FINALES

Desde una perspectiva global estamos frente a una estrategia política de la dinastía de los Habsburgo en un contexto de larga duración en el sentido braudeliano —*loguée durée*—, con distintas etapas marcadas por las coyunturas de la posición de la Corona española en Europa.

América, como una “joya de la Corona”, no sólo representaba recursos económicos, sino también presencia política en el contexto europeo y mundial. Los recursos económicos tuvieron una naturaleza real —remesas a la Corona— y otra virtual —el supuesto potencial para obtener financiamiento de los banqueros; esa articulación entre objetivos políticos y política económica estuvo en la estrategia global de la Corona.

En este amplio espectro, los procesos de *Conquista* y *Consolidación* establecieron *fronteras* con diferente manejo. A nuestro parecer, la flexibilidad para acomodar las situaciones a los intereses imperiales fue propia de la dinastía iniciada con Carlos V; de allí nació una organización de diferentes reinos que, relativizan el sentido de “colonia”, al que es tan proclive la historiografía, y que merece ser revisado; no solamente en el aspecto jurídico, sino también económico¹⁰⁷.

El peculiar manejo de esas *fronteras*, por un lado estableciendo vínculos que recuerdan a las relaciones de vasallaje, como el caso de los araucanos, mediante un tratado sujeto a control militar, y el de los tupí-guaraníes, mediante el otorgamiento de un espacio de poder a los jesuitas; por el otro, otorgando prebendas y “tolerancia” a la corrupción especialmente en el Río de la Plata. En ambos casos la defensa era frente a los enemigos externos —portugueses y holandeses.

Visto desde el económico ese sistema de vínculos representaba una suerte de “auto-financiamiento”, pero España, en su posición europea, sufrió el impacto de las consecuencias provocadas por la Guerra de los Treinta Años y, definitivamente, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, se profundizó la transferencia financiera de los gastos de guerra a América que ya había comenzado a los inicios de esa centuria.

Resultan elocuentes las cifras esbozadas y denotan que el “gasto de defensa” en el virreinato del Perú era primordial para la Corona, a despecho de las “rentas” enviadas a Castilla¹⁰⁸;

¹⁰⁷ Cf. Levene, 1950-51; Saguier, 1984.

¹⁰⁸ Cf. Rodríguez Vicente, 1964.

REFERENCIAS CITADAS

Allier y Cassi, Lorenzo, Mouton y Ocampo, Luis, Oliver Rodríguez, Enrique y Torres Ballesta, Juan, 1910, *Enciclopedia Jurídica Española*. 30 volúmenes. Barcelona: Francisco Seix.

Arrus, M. Darío, 1904, *El Callao en la época del coloniaje antes y después de la catástrofe de 1746*. Callao: Imprenta de “El Callao”,

Avellaneda, Mercedes, 1999a, “La alianza militar jesuita-guaraní en la segunda mitad del siglo XVII y los conflictos suscitados con las autoridades locales”. *Actas del Congreso Internacional: Jesuitas 400 años en Córdoba*. Córdoba: Universidad Nacional-Universidad Católica-Junta Provincial de Historia.

_____, 1999b, “Estrategias del conflicto Cárdenas-jesuitas por el control de las reducciones en el Paraguay”. En: Negro, Sandra y Marzal, Manuel S.J. *Un reino en la frontera. Las misiones jesuitas en la América Colonial*. Lima: Fondo Editorial PUCP-Ediciones ABYA-YALA.

_____, 2000, “El conflicto social; una nueva aproximación a las reducciones del Paraguay”. *Memoria Americana* 9, Buenos Aires, Instituto de Ciencias Antropológicas, pp.217-234..

Ayala, Manuel Josef de, 1988 [S. XVIII], *Diccionario de Gobierno y legislación de Indias*. Edición de Marta Milagros del Vas Mingo, 24 volúmenes. Madrid: Ediciones de la Cultura Hispánica.

Bengoa, José, 1985, *Historia del pueblo Mapuche*. Santiago: Ediciones Sur.

Birocco, Carlos María, 2001, “Cambio de dinastía y comercio interregional. La elite porteña durante la Guerra de la Sucesión de España”. En Nojevovich, H. O. (Ed). *América bajo los Austrias. Economía, Cultura y Sociedad*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Bradley, Peter T., 1992a “Los contactos entre el Perú y España en el siglo XII (motivos, realidades, fantasías y repercusiones)”, En: Saravia viejo, María Justina (Coord.) *Europa e Iberoamérica: Cinco Siglos de Intercambio*, volumen III, Sevilla: AHILA-Junta de Andalucía.

_____, 1992b, *Navegantes británicos*. Madrid: Mapfre.

_____, 2001, “El Perú y el mundo exterior. Extranjeros, enemigos y herejes (siglo XVI-XVIII)”. *Revista de Indias*, LXI: 223, Sevilla.

Britto Garcia, Luis, 2001, “Demonios del mar: piratas, corsarios, contrabandistas y la ruptura del monopolio de los Austrias sobre América”. En: Nojevovich (Ed.), *América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Cabanellas, Guillermo, 1976, *Diccionario de Derecho Usual*. Buenos Aires: Helliastas.

Calvo, Carlos, 1978 [1862], *Colección completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios y otros actos diplomáticos de todos los Estados de la América Latina: comprendidos entre el golfo de Méjico y el cabo de Hornos, desde el año de 1493 hasta nuestros días, precedidos de una memoria sobre el estado actual de la América, de cuadros estadísticos, de un diccionario diplomático, y de una noticia histórica sobre cada uno de los tratados más importantes*, 11 volúmenes. Vaduz: Topos Verlag AG

Charlevoix, François de, 1756, *Histoire du Paraguay*. 3 vols. París: Ddot, Giffart et Nyon.

De Ita, Lourdes, 2001, “Los primeros ingleses en la Nueva España y el Caribe durante la regencia de Carlos V y Felipe II”. En: Nojevovich (Ed) *América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

De La Hera, Alberto, 1992a, "El dominio español en Indias". En: Sanchez Bella, Ismael, De La Hera, Alberto y Diaz Rementería, Carlos. (Eds.) 1992 *Historia del Derecho Indiano*. Madrid: Mapfre, pp. 109-164.

_____, 1992b, "El gobierno de la Iglesia indiana". En: Sanchez Bella, Ismael, De La Hera, Alberto y Diaz Rementería, Carlos. (Eds.) 1992 *Historia del Derecho Indiano*. Madrid: Mapfre, pp. 253-294.

Diaz Rementería, Carlos, 1992, "La constitución de la sociedad política". En: Sanchez Bella, Ismael, De La Hera, Alberto y Diaz Rementería, Carlos. (Eds.) 1992 *Historia del Derecho Indiano*. Madrid: Mapfre, pp. 167-190.

Dominguez Ortiz, Antonio, 1953, "Los caudales de India y la política exterior de Felipe IV". *Anuario de Estudios Americanos*, XXIII, Sevilla

Encinas, Diego de, 1946[1596], *Cedulario indiano*. Edición facsimilar. Estudio e índice por Alfonso García-Gallo. Madrid: Cultura Hispánica.

Escalona y Agüero, Gaspar de, 1775, *Gazophilatium Regium Perubicum*. Edición facsimilar. Roma: Matriti.

Fernandez Nadal, Carmen, 2006, "La Unión de las Armadas Inglesa y española contra Francia. La Defensa de las Indias en la Guerra de los Nueve Años". En García Hernán, E. Y Maffi, D. (Ed.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*. Vol. I. Laberinto, CSIC, Fundación Mapfre. Madrid, pp. 1025-1042

Figueroa, Francisco de, 1904 [1661], *Relación de las misiones de la Compañía de Jesús en el país de los Maynas*. En: *Colección de libros y documentos para la historia de América*, tomo I, Madrid: Victoriano Suárez.

García-Gallo, Alfonso, 1972. *Estudios de Historia del Derecho Indiano* Madrid.

Gascon, Margarita, 1998, "La articulación de Buenos Aires a la frontera sur del Imperio español, 1640-1740". *Anuario IEHS*. Nº 13, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

_____, 2003, "La frontera de Arauco en el Siglo XVII" *Fronteras de la Historia*, nº 8. Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia.

Giraud, Charles, 1847, *Le traité d'Utrecht*. París: Plon.

Gomez Rivas, León, 1994, *El virrey del Perú. Don Francisco de Toledo*. Madrid: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios toledanos.

Grimson, Alejandro, 2000, "Introducción". En: Grimson (Comp.) *Fronteras nacionales e identidades*. Buenos Aires: Ediciones La Crujía. 2000

Konetzke, Richard, 1953, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Levene, Ricardo, 1950-51, "Las Indias no eran colonias". *Boletín de la Academia Nacional de Historia*, XXIV-XXV, pp. 596-626, Buenos Aires.

Lohmann Villena, Guillermo, 1964, *Las defensas militares de Lima y Callao*. Sevilla.: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

Lozano, Pedro, 1754, *Historia de la Compañía de Jesús en el Paraguay, escrita por el padre Pedro Lozano*. Madrid: Imprenta de la viuda de Manuel Fernández y del Supremo Consejo de la Inquisición

Lugones, Leopoldo, 1981 [1907], *El imperio jesuítico*. Buenos Aires.

Lynch, John, 1993, *Los Austrias (1598-1700)*. Barcelona: Crítica.

Malamud Rickles, Carlos Daniel, 1986, *Cádiz y Saint Maló en el comercio colonial peruano (1698-1725)*. Cádiz: Diputación Provincial.

Marzal, Manuel S. J., 1997, "La frontera hispano-portuguesa y las misiones jesuíticas sudamericanas (1549-1767)" *Encontros. Revista luso-española de investigadores en Ciencias Humanas y Sociales*, Nº 3, Olivenza, España, pp. 167-197.

Molina, Raúl, 1955, *Primeras crónicas de Buenos Aires. Las dos memorias de los hermanos Massiac (1660-1662)*. Buenos Aires.

Molleda G., María Dolores, 1950, "El contrabando inglés en América. Correspondencia inédita de la factoría de Buenos Aires". *Hispania*, XXXIX, Madrid: Instituto Jerónimo Zurita.

Mora Merida, José Luis, 1973, *Historia social del Paraguay 1600-1650*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos

Moreno Cebrián, Alfredo y Núria Sala i Vila. 2004, *El "premio" de ser virrey. Los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto de Historia

Moreyra y Paz Soldan, Manuel, 1994, *Estudios históricos. T. I. Tráfico marítimos colonial y Tribunal del Consulado de Lima*. Lima: Instituto Riva Agüero

Moutoukias, Zacarías, 1988a, "Power, Corruption, and Commerce: The Making of the Local Administrative Structure in Seventeenth-Century Buenos Aires". *Hispanic America Historical Review*, 688: 4, pp. 771-801.

_____, 1988b, *Control y contrabando colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Noejovich, Héctor Omar, 1996, *Los albores de la economía americana*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

_____, 2002, "El consumo de azogue: ¿indicador de la corrupción del sistema colonial en el virreinato del Perú? (siglos XVI-XVII)". *Fronteras de la Historia*, Nº7. Bogotá, Instituto de Antropología e Historia

_____, 2009, "España y las Indias: un caso de gobernabilidad". En: Noejovich y Tantalean, 2009, *La "Visita General" y el proyecto de gobernabilidad del virrey Toledo*, Tomo II. Lima: Instituto de Gobierno, USMP.

Palacios, Silvio y Zoffoli, Ena, 1991, *Gloria y tragedia de las Misiones Guaraníes*. Bilbao: Mensajero.

Parron Salas, Carmen, 1995, *De las Reformas borbónicas a la República: El consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*. Murcia

Pastells, Pablo S. J. , 1912-49, *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos originales del Archivo General de Indias*, 8 volúmenes. Madrid: Victoriano Suárez.

Pease G. Y., Franklin y Noejovich, Héctor Omar, 2000, "La cuestión de la plata en los siglos XVI-XVII" *Histórica*, XXIV, 2, PUCP, Lima.

Perera, Miguel Ángel, 2006, *El Orinoco Domeñado. Frontera y límite. Guayana Siglo XVIII. Ecología cultural y antropología histórica de una colonización breve e inconclusa 1704 – 1816*. Caracas: Universidad Central de Venezuela - Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

Recopilacion, 1864 [1680], *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por la majestad católica del Rey don Carlos II*, 5ª edición, 4 volúmenes. Madrid: Impresor y librero, Calle de las Carretas, número 8.

Regalado, Liliana, 2008, "De la historiografía de las categorías a la historia de los conceptos". *Ponencia presentada en el VIII Congreso Internacional de Etnohistoria*. Lima.

Rizzo, Antonio y Sempe, María Carlota, 1999, "La cuestión jesuítica en la frontera colonial del área del plata " *Actas del Congreso Internacional: Jesuitas 400 años en Córdoba*. Córdoba: Universidad Nacional-Universidad Católica-Junta Provincial de Historia.

Rodriguez Vicente, Encarnación, 1964 "Los caudales remitidos desde el Perú a España por cuenta de la Real Hacienda. Series estadísticas. (1615-1739)", *Anuario de Estudios Americanos*. XXI: 1-22

Romano, Ruggiero, 1989, "Algunas consideraciones sobre los problemas del comercio en Hispanoamérica durante la época colonial". *Boletín de Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr. Emilio Ravignani*, N° 1, 3ª serie. Buenos Aires: UBA.

Rosati Aguerre, Hugo, 1995-96, "El imperio español y sus fronteras: mapuches y chichimecas en la segunda mitad del siglo XVI", *Historia* 29. Santiago: Pontificia Universidad Católica, Instituto de Historia.

Ruiz de Montoya, Antonio, 1892 [1639], *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la Compañía de Jesús en las provincias del Paraguay, Paraná, Uruguay y Tapé*. Bilbao: Imprenta del Corazón de Jesús

Saguier, Eduardo, 1984, "The Contradictory Nature of The Spanish American Colonial State and The Origin of Self-Government in The Río de la Plata Region. The Case of Buenos Aires in the Early Seventeenth Century". *Revista de Historia de América*, 97 (23-24), Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Segretti, Carlos S., 1987, *Temas de Historia Colonial*. Buenos Aires: Academia Nacional de Historia.

Salles, Estela Cristina y Noejovich, Héctor Omar, 1999, "Santiago y Buenos Aires: la actividad económica en la frontera sur del virreinato del Perú --siglo XVII— ". *Economía*, XXII, 43, PUCP, Lima, Perú.

esta modificación en la transferencia de recurso, reforzó la autonomía del virreinato del Perú, especialmente en las zonas más distantes, Como la Capitanía General de Chile y las gobernaciones de Paraguay y Buenos Aires.

Este panorama se quebró con las consecuencias de la Guerra de Sucesión y el advenimiento de los Borbones, con su política de centralización.

_____, 2005, “Del ‘encuentro de dos mundos’ a la independencia”- *Revista Complutense de Historia de América*, 31, Madrid.

_____, 2006, “La herencia femenina andina prehispánica y su transformación en el mundo colonial”. *Bulletin Française d’Études Andines* 35 (1). Lima.

_____, 2008, “Lecciones de la historia: repensando la política económica del virrey Toledo. *Economía*, XXXI: 61, Lima.

_____, 2009, *La “Visita General” y el proyecto de gobernabilidad del virrey Toledo*, Tomo I, 2 volúmenes. Lima: Instituto de Gobierno, USMP.

Suarez, Margarita, 1997, *Merchants, Bankers, and the State in Seventeenth Century Perú*. Ph. Diss., University of London. Hay version castellana: *Desafíos transatlánticos: mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*. Lima: Instituto Riva Agüero e Instituto Francés de Estudios Andinos; México: FCE.

TePaske, John y Klein, Herbert, 1982, *The Royal Treasures of the Spanish Empire in America*. Durham: Duke University Press.

_____, 1986, *Ingresos y Egresos de la Real Hacienda de Nueva España*. México: INAH

Turner, Frederick Jackson, 1961, *La frontera en la historia americana*. Madrid: Ediciones Castilla S. A

Van Den Boogaart, Ernst, Emmer, Pieter C. y Zandvliet, Kees, 1992, *La expansión holandesa en el Atlántico*. Madrid: Mapfre.

Vangelista, Chiara, 2001, *Confini e frontiere*. Torino.

Vargas Cariola, Juan Eduardo, 1984, “Financiamiento del ejército de Chile en el siglo XVII”. *Historia (Santiago)*, 19, pp.159-202.

Walker, Geoffrey, 1979, *Política española y comercial colonial, 1700-1789*. Barcelona: Ariel.

Zajicova, Lenka, 2001, “Cómo los guaraníes sofocaron la rebelión comunera en Asunción”. En: Noejovich, Héctor (Ed.) *América bajo los Austrias: economía, cultura y sociedad*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Zavala, Silvio, 1988, *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Editorial Porrúa.